



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia y Trabajo

Bandera Municipal.—Orden de 12 de noviembre de 1997, por la que se aprueba la Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Acehucho 8188

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Pymes. Ayudas.—Decreto 138/1997, de 18 de noviembre, por el que se establece un programa de ayudas para la Promoción Exterior de Industrias Extremeñas, a las Pequeñas y Medianas Empresas y Empresas de la Economía Social con establecimiento productivo en la Comunidad Autónoma 8189

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Expropiaciones.—Decreto 140/1997, de 18 de noviembre, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: «Abastecimiento de agua a Torrecilla de los Angeles y Hernán Pérez» 8196

Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

Consejo de Turismo de Extremadura.—Decreto 139/1997, de 18 de noviembre, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento del Consejo de Turismo en Extremadura 8197

II. Autoridades y Personal

1.-NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Presidencia y Trabajo

Delegación de competencias.—Orden de 14 de noviembre de 1997, por la que se delegan en el Secretario General Técnico determinadas competencias 8199

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia y Trabajo

Administración Local.—Orden de 13 de noviembre de 1997, por la que se aprueba la exención de la plaza de Secretaría-Intervención para la Mancomunidad de Maquinaria «Serena Extremeña» 8200

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 7 de octubre de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-000075-014200..... 8200

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 10 de octubre de 1997, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005954-000000..... 8201

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 13 de octubre de 1997, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública, el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006142-000000 8201

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 20 de octubre de 1997, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-003681-000001..... 8202

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 23 de octubre de 1997, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006100-000000 8202

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 23 de octubre de 1997, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006101-000000 8203

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 10 de noviembre de 1997, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001463-000001..... 8204

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 10 de noviembre de 1997, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-003706-000001..... 8204

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 13 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la

ocupación, expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Abastecimiento de agua a Nuñomoral y otro» 8205

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 17 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Abastecimiento de agua a Baños de Montemayor, Aldeanueva del Camino, Abadía y La Granja»..... 8207

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 17 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento de la Ctra. C-501, de Alcorcón a Plasencia por San Martín de Valdeiglesias. Tramo: Plasencia - Jaraíz de La Vera/» 8208

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 17 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Abastecimiento de agua a Casas del Castañar, Cabrero, Valdastillas, Gargüera y Barrado» 8208

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 17 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-512, de Salamanca a Coria por Las Hurdes. Tramo: CC-204 (Pozuelo de Zarzón) - C-526 (Coria)»..... 8209

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 17 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de depósitos previos y firma actas ocupación, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Abastecimiento a Marchagaz desde la presa de Palomero» 8209

Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

Normas subsidiarias.—Resolución de 30 de julio de 1997, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación número 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Talayuela..... 8210

Normas Subsidiarias.—Resolución de 24 de septiembre de 1997, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Miajadas, tramitada por el procedimiento abreviado establecido en la Ley 3/1995, de 6 de abril, de fomento de la vivienda en Extremadura. Consiste en reclasificar como urbanos unos terrenos en el paraje «Ejido»..... 8211

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Comercio

Concurso.—Resolución de 20 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a contratación, por la vía de urgencia, el suministro de «Dos Procesadores Automáticos de Muestras y equipos accesorios». Expte.: 12-02-712B-601-0051-97 8211

Concurso.—Resolución de 20 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a contratación, por la vía de urgencia, el suministro de «Crotales de vacuno y documentos de identificación». Expte.: 12-02-712B-629-0052-97 8212

Consejería de Bienestar Social

Concurso.—Corrección de errores al anuncio de 4 de noviembre de 1997, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del suministro «Determinaciones analíticas de drogas de abuso en orina-1998»..... 8213

Farmacia.—Anuncio de 4 de noviembre de 1997, sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en el municipio de Almendral..... 8213

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 10 de octubre de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002392-000001..... 8214

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 15 de octubre de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001618-014478 8214

Notificaciones.—Anuncio de 4 de noviembre de 1997, sobre notificación de relación de sancionados en concepto de multas impuestas por los distintos Organos Sancionadores de la Comunidad Autónoma..... 8215

Notificaciones.—Anuncio de 5 de noviembre de 1997, sobre trámite de audiencia a José Alberto Vázquez Núñez..... 8220

Adjudicación.—Anuncio de 5 de noviembre de 1997, sobre adjudicación definitiva de locales comerciales en Villafranca de los Barros 8220

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Contratación.—Resolución de 7 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara desierto el concurso correspondiente al suministro de 6 vehículos todo-terreno..... 8221

Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

Contratación.—Resolución de 31 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el resultado del concurso para la adjudicación del suministro de un camión para el transporte de peces vivos..... 8221

Información pública.—Anuncio de 10 de julio de 1997, sobre legalización de Hostal Tres Coronas, sito en la finca «Mesa Carriles», en urbanización Los Granados, en Guijo de Granadilla..... 8221

Información pública.—Anuncio de 22 de octubre de 1997, sobre construcción vivienda unifamiliar en parcela ubicada en «Malos Caminos» s/n, en Badajoz 8221

Información pública.—Anuncio de 23 de octubre de 1997, sobre vivienda unifamiliar aislada en P.K. 150 de Ctra. N-432 (Badajoz-Granada)..... 8222

Universidad de Extremadura

Concurso.—Anuncio de 13 de noviembre de 1997, por el que se convoca concurso público de suministro, S. 830 8222

Ayuntamiento de Almendral

Pruebas selectivas.—Resolución de 10 de noviembre de 1997, sobre convocatoria de Concurso-Oposición por promoción interna de una plaza de Administrativo de Administración General..... 8222

Ayuntamiento de Garbayuela

Escudos Heráldicos.—Anuncio de 7 de noviembre de 1997, sobre adopción de Escudo y Bandera Municipal. 8223

Ayuntamiento de Villafranca de los Barros

Normas subsidiarias.—Edicto de 31 de octubre de 1997, sobre Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal..... 8223

Ayuntamiento de Cáceres

Urbanismo.—Anuncio de 13 de octubre de 1997, sobre Modificación del Plan Parcial del Sector RM-59-2B «El Vivero»..... 8223

Ayuntamiento de Piornal

Normas subsidiarias.—Edicto de 6 de noviembre de 1997, sobre Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal..... 8223

Caja de Badajoz

Convocatoria.—Anuncio de 20 de noviembre de 1997, sobre convocatoria de Asamblea General Ordinaria. 8224

Caja de Extremadura

Convocatoria.—Anuncio de 30 de octubre de 1997, sobre convocatoria Asamblea General Ordinaria..... 8224

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 12 de noviembre de 1997, por la que se aprueba la Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Acehuche.

El Ayuntamiento de Acehuche ha instruido el expediente administrativo para la adopción de Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 17 de octubre de 1996, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto de la nueva enseña.

Consta en dicho expediente informe del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitido con fecha 16 de julio de 1997.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19

de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto

DISPONGO

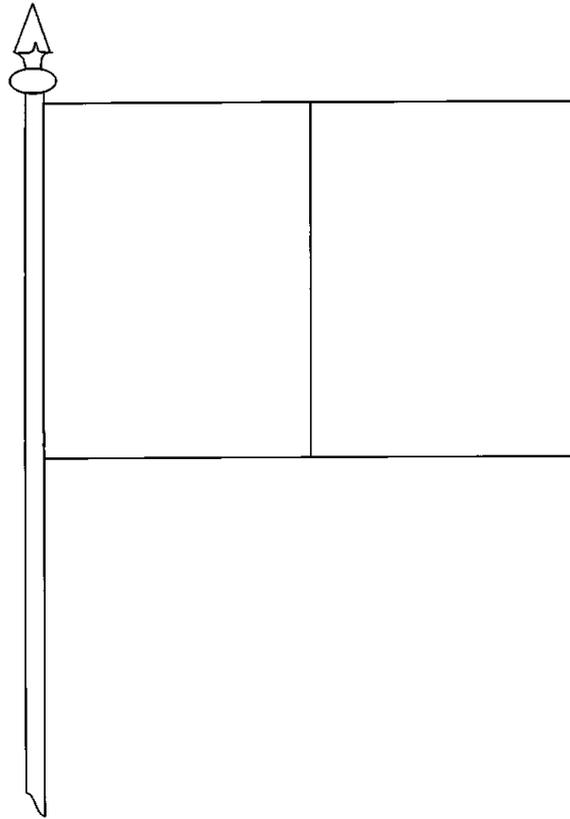
ARTICULO 1.—Se aprueba la Bandera del Municipio de Acehuche, cuyo diseño se recoge en el Anexo I, con la siguiente descripción:

«Bandera rectangular, de proporciones 2/3: por mitad vertical, amarillo, junto al asta verde al batiente; con el escudo al centro y en sus colores».

Mérida, 12 de noviembre de 1997.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

-----Anexo I-----



CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

DECRETO 138/1997, de 18 de noviembre, por el que se establece un programa de ayudas para la Promoción Exterior de Industrias Extremeñas, a las Pequeñas y Medianas Empresas y Empresas de la Economía Social con establecimiento productivo en la Comunidad Autónoma.

La Junta de Extremadura, consciente de la gran importancia que para el desarrollo regional, tienen las Pequeñas y Medianas Empresas de la Comunidad Autónoma, y el gran protagonismo e influencia que dichas empresas han venido desarrollando a lo largo de los años en los distintos sectores productivos, no ha escatimado medios, para instrumentalizar las vías necesarias de apoyo, a fin de que éstas empresas dispusieran de las ayudas necesarias, para paliar las difíciles situaciones en las que podrían colocarlas las corrientes económicas y las fluctuaciones de los mercados. Así, se es-

tablecieron líneas de subvención a la inversión, líneas de financiación y líneas de subvención a la creación de empleo.

No obstante lo actuado, y habiéndose comprobado los resultados beneficiosos en la mayoría de los casos, es necesario, seguir impulsando el desarrollo y la competitividad de nuestras empresas extremeñas, que al ir alcanzando su mayoría de edad, necesitan de nuevos horizontes y desarrollo, al fin de hacerlas competitivas y lograr su internacionalización.

La Junta de Extremadura tiene como objetivos de desarrollo regional, coincidentes con los previstos por el Programa Operativo FEDER-Extremadura 1994-1999, el crecimiento económico y la creación de empleo, la cohesión económica y social y, en definitiva, la mejora del nivel y calidad de vida de los extremeños.

Para lograr la consecución de estos objetivos finales, la Administración Autónoma, mediante la ejecución del Programa Operativo FEDER-Extremadura 1994-1999, ha de instrumentar las diferentes acciones que conforman el Eje 2 del MCA «Desarrollo del Tejido Económico», de forma complementaria, obteniendo efectos sinérgi-

cos que fomenten y consoliden el papel de las PYME en la economía extremeña y favorezcan la creación de empleo estable.

La puesta en marcha de todas las medidas del Programa Operativo, y especialmente de ésta, debe incardinarse también, en el proceso de desarrollo y consolidación del Mercado Unico, a través de actuaciones que faciliten la internacionalización de las PYME extremeñas, su apertura a nuevos mercados y la cooperación transnacional. Las acciones a desarrollar se encuadran en la medida 2.2.2 «Promoción de Pyme y desarrollo de la actividad artesanal» del antes citado Programa Operativo, y cofinanciado por el FEDER, Fondo de Desarrollo Regional contando con las correspondientes dotaciones presupuestarias.

Las ayudas que se prevén tienen formas de actuación, ámbitos y objetivos distintos de las concedidas por las Cámaras de Comercio a través de la subvención global FEDER-Cámaras.

La Comisión Europea, mediante carta de 8 de octubre de 1997, ha considerado compatibles las ayudas previstas en el presente Decreto con el mercado común, en virtud del Tratado CE.

Por último, de acuerdo con las directrices marcadas en el Plan de Empleo e Industria para Extremadura, consensuado con los Agentes Económicos y Sociales de la Comunidad Autónoma, así como con la FEMPEX, se hace necesario establecer el tipo de ayudas que se desarrollan mediante el presente Decreto.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con el artículo 54.2 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y de la Administración de la Junta de Extremadura, a propuesta del Consejero de Economía, Industria y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura en su sesión de 18 de noviembre de 1997

D I S P O N G O

ARTICULO 1.—Objeto

Es objetivo del presente Decreto el establecimiento de líneas de ayudas destinadas a potenciar la internacionalización de las PYME extremeñas, su apertura a nuevos mercados y la cooperación transnacional no incluidas en el ámbito de aplicación de las normas de incentivos dictadas en desarrollo de la Ley 4/1992 de Financiación Agraria, de 26 de noviembre.

ARTICULO 2.—Beneficiarios de las ayudas

1.—Podrán ser beneficiarios de las ayudas las Pequeñas y Medianas Empresas según la definición que de las mismas hace la Unión Europea que, bien ellas o su empresa matriz, ejerzan la actividad

productiva en Extremadura y que vayan a ejecutar o participar en proyectos cuya finalidad se indica a continuación:

- a) Planes de Iniciación a la Promoción de la Industria Extremeña en el Exterior.
- b) Misiones Comerciales.
- c) Asistencia individual o agrupada a Ferias y Exposiciones.

2.—Las empresas beneficiarias por la ejecución de Planes de Iniciación a la Promoción de la Industria Extremeña en el Exterior deberán desarrollar necesariamente actividades de fabricación o transformación.

ARTICULO 3.—Concepto de inversión o coste subvencionable

3.1.—Iniciativas del tipo A). Planes de Iniciación a la Promoción de la Industria Extremeña en el Exterior

Los conceptos que podrán incentivarse irán orientados a la implantación y desarrollo de redes comerciales, apertura de nuevos mercados y a la promoción de los productos de las empresas extremeñas y, con la excepción sectorial indicada en el siguiente párrafo, serán los siguientes:

- a) Gastos de constitución de empresas y de inscripción en registros administrativos u oficiales en el exterior. Los gastos citados se subvencionarán de forma puntual, una sola vez, para cada mercado y/o lanzamiento de producto.
- b) Gastos para la tramitación y obtención de patentes y marcas necesarios para los fines de los Planes. Los gastos citados se subvencionarán de forma puntual, una sola vez, para cada mercado y/o lanzamiento de producto.
- c) Inversiones en adaptación a normativas técnicas propias del mercado exterior y de obligado cumplimiento.
- d) Inversiones en obras de adaptación de edificaciones y locales.
- e) Inversiones en bienes de equipo afectos a las actividades de Promoción de la Industria Extremeña en el Exterior.
- f) Investigación comercial y gastos de asesoría externa que podrá comprender estudio de nuevos mercados, proyectos de viabilidad comercial, asesoría jurídica, fiscal y contable. Los gastos citados se subvencionarán de forma puntual, una sola vez, para cada mercado y/o lanzamiento de producto.
- g) Inversiones y gastos en acciones de difusión y promoción necesarios para la consecución de los objetivos de los Planes. Los gastos citados se subvencionarán de forma puntual, una sola vez, para cada mercado y/o lanzamiento de producto.

Las acciones de difusión y promoción citadas en la letra g) deberán desarrollarse necesariamente en el exterior del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Las acciones mencionadas en las letras a) a f), ambas inclusivas, se desarrollarán necesariamente en el exterior del territorio del Estado.

En los proyectos referidos a actividades de transformación y comercialización de productos incluidos en el Anexo II del Tratado de la Comunidad Europea (productos agrarios), se observarán además las siguientes particularidades:

- no serán subvencionables los conceptos señalados con las letras a) y b).
- Se respetarán los criterios de selección que figuran en la Decisión de la Comisión 94/173/CE de 22 de marzo de 1994 publicada en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas n.º L 79, de 23 de marzo de 1994.
- Se deberán cumplir las directrices sobre promoción de los productos agrícolas y pesqueros contenidas en la Comunicación de la Comisión publicada en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas n.º C 272 de 28 de diciembre de 1986 y normativa sobre ayudas a la publicidad de productos agrícolas, Comisión publicada en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas n.º C 302 de 12 de noviembre de 1987.

En ningún caso las inversiones deben iniciarse antes de haberse solicitado y no se considerará subvencionable el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) o impuestos similares a soportar por la empresa beneficiaria en mercados exteriores.

3.2.—Iniciativas del tipo B). Misiones Comerciales

En los proyectos referidos a actividades de transformación de productos incluidos en el Anexo II del Tratado de la Comunidad Europea (productos agrarios), no serán subvencionables las Misiones Comerciales.

Los conceptos subvencionables serán puntuales para cada misión, y comprenderán:

- a) Gastos de viajes y estancias para un máximo de dos personas por empresa.
- b) Material promocional y gastos de publicidad.
- c) Gastos de alquiler de espacios, terrenos o stand.
- d) Gastos de servicios: seguros, consumo de energía eléctrica, inserción de datos en catálogos, limpieza stand, telecomunicaciones, suministro de agua y desagües, azafatas, inserción de publicidad.
- e) Gastos de transporte de la mercancía necesaria para exponer, degustar, demostrar o presentar.

f) Actividades incluidas dentro del programa oficial de la misión comercial, tales como demostración, degustación y presentación de productos.

Las Misiones Comerciales se desarrollarán necesariamente en el exterior del territorio del Estado.

No tendrá el carácter de subvencionable el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) o impuestos similares a soportar por la empresa beneficiaria en mercados exteriores.

3.3.—Iniciativas del tipo C). Asistencia individual o agrupada a Ferias y Exposiciones

Los conceptos subvencionables serán puntuales para cada asistencia, y comprenderán:

- a) Gastos de alquiler de espacios, terrenos o stand.
- b) Gastos de servicios: seguros, consumo de energía eléctrica, inserción de datos en catálogos, limpieza stand, telecomunicaciones, suministro de agua y desagües, azafatas, inserción de publicidad, traducción e interpretación.
- c) Gastos de transporte de la mercancía necesaria para exponer, degustar, demostrar o presentar.
- d) Actividades incluidas dentro del programa oficial de la feria, tales como demostración, degustación, y presentación de productos.
- e) Edición de folletos, videos y publicidad, puntuales para la participación en la feria.

No tendrá el carácter de subvencionable el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) o impuestos similares a soportar por la empresa beneficiaria en mercados exteriores.

ARTICULO 4.—Tipos de ayuda y cuantía para Planes de Iniciación a la Promoción de la Industria Extremeña en el Exterior

1.—Las ayudas consistirán en subvenciones que podrán alcanzar las siguientes cuantías:

- a) Subvención a fondo perdido de hasta el 50% del importe de la inversión aprobada, en términos de subvención neta equivalente.
- b) Si el proyecto no está ligado a inversiones en Extremadura que conlleven aumento de la facturación y creación de empleo, la subvención a fondo perdido no podrá superar el 25%.
- c) Subvención de hasta 7 puntos de interés en los préstamos a largo plazo para financiación complementaria de las inversiones aprobadas. Estas subvenciones de interés son reguladas en el Decreto 11/1994, de 8 de febrero, y Decretos 106/1994, de 2 de agosto, 185/1995, de 14 de noviembre, y 119/1996, de 30 de ju-

lio que lo modifican y las Ordenes de desarrollo del mismo, y requerirán la tramitación de expediente administrativo independiente. Si las disponibilidades económicas lo permiten, el pago de la subvención de intereses se podrá realizar de una sola vez, aplicándose a la amortización del principal del préstamo y calculándose financieramente de manera que el tipo de interés resultante para el prestatario sea el establecido para la operación, rebajado en los puntos correspondientes a la subvención.

2.—A los efectos del cómputo de la subvención, se tendrán en cuenta las ayudas de cualquier Administración Pública nacional o comunitaria que haya obtenido o solicitado la empresa para el mismo proyecto, no pudiendo superar el conjunto de ayudas la cuantía del 50 por ciento, en términos de subvención neta equivalente.

3.—Las ayudas previstas en el presente artículo estarán limitadas para algunas de las acciones relacionadas en el artículo 3.1. de acuerdo a los siguientes máximos:

a) Para gastos de constitución de empresas y de inscripción en registros administrativos u oficiales en el exterior y gastos para la tramitación y obtención de patentes y marcas, la cuantía máxima de subvención por cada empresa y nuevo mercado será de 5.000.000 de pesetas, y con arreglo a la norma de «mínimo» establecida en la Comunicación 96/C68/06 de la Comisión Europea.

b) Para la investigación comercial y gastos de asesoría externa, la cuantía máxima de subvención por cada empresa y nuevo mercado será de 15.000.000 de pesetas.

c) Para inversiones y gastos en acciones de difusión y promoción necesarios para la consecución de los objetivos de los Planes, la cuantía máxima de subvención por cada empresa y nuevo mercado será de 25.000.000 de pesetas.

ARTICULO 5.—Tipos de ayuda y cuantía para Misiones Comerciales

1.—Para Misiones Comerciales al exterior de nuestra región, organizadas por Administraciones Públicas, Asociación de Empresarios, etc. se podrán conceder ayudas de hasta el 50% de subvención para proyectos que tiendan a promocionar la industria de nuestra región, así como a la captación de nuevos mercados e inversores.

2.—Estas ayudas serán incompatibles, para cada partida o concepto que compone una iniciativa, con las que conceden para estos mismos fines el Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX), las Cámaras de Comercio y cualquier otra Consejería de la Junta de Extremadura.

ARTICULO 6.—Tipos de ayuda y cuantía para Asistencia individual o agrupada a Ferias y Exposiciones

1.—Para asistencia a ferias que potencien la imagen de nuestras empresas, así como la de los productos que elaboran, se podrá conceder subvención a fondo perdido de hasta el 50%.

2.—Estas ayudas serán incompatibles, para cada partida o concepto que compone una iniciativa, con las que conceden para estos mismos fines la Consejería de Agricultura y Comercio, el Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX) y las Cámaras de Comercio.

ARTICULO 7.—Requisitos para la obtención de las ayudas

Las subvenciones se concederán a solicitud de los interesados, previa tramitación del oportuno expediente administrativo, en la Dirección General de Promoción Industrial de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Serán requisitos necesarios e inexcusables para la obtención de las ayudas reguladas por el presente Decreto, que la aportación propia de los solicitantes al proyecto presentado sea al menos del 25 por ciento de dicha inversión y que la inversión objeto de la misma no haya sido iniciada a la fecha de la presentación de la solicitud. Por excepción las solicitudes referidas a la asistencia a ferias y exposiciones podrán presentarse hasta 3 meses después de la fecha de inicio del evento objeto de la solicitud, admitiéndose a efectos de subvención todas las inversiones/gastos ocasionados para ese fin desde la citada fecha de inicio.

Los proyectos que pretendan acogerse a las ayudas establecidas deberán juzgarse viables técnica, económica, financieramente y de interés para la región.

ARTICULO 8.—Solicitud y documentación a presentar

1.—Las solicitudes se presentarán en el modelo oficial que se establezca al efecto, a la que se deberá acompañar la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de las circunstancias personales del solicitante o de las registrales si se trata de una persona jurídica constituida. Si estuviese en fase de constitución se acompañarán certificado del Registro Mercantil Central de no coincidencia de denominación, proyecto de estatutos, así como los datos de los promotores.

b) Memoria detallada del proyecto de inversión acompañada, en su caso, de las facturas proformas o presupuestos de las inversiones a realizar y declaración de otras ayudas públicas obtenidas o solicitadas para la misma iniciativa conforme a lo establecido en el apartado 4 del presente artículo. En los casos de las iniciativas B) y C), memoria detallada de objetivos y presupuesto de los gastos previstos.

c) Justificación del nivel de empleo existente en la empresa. Para las iniciativas B) y C) no será necesario.

2.—Para las iniciativas del tipo A) con posterioridad a la presentación de la solicitud, se presentará justificación de que no se han iniciado las inversiones en el momento de entregar la solicitud.

3.—En caso de asistencias agrupadas a ferias y exposiciones o misiones comerciales, la presentación de la solicitud podrá efectuarla el ente colectivo, debidamente constituido, que haya organizado la asistencia o misión. El titular de la subvención será el ente colectivo, aunque el cumplimiento de los requisitos será exigible a las empresas participantes que pretendan ser beneficiarias. La documentación a presentar, tanto en el momento de la solicitud (párrafo 1 del presente artículo) como en el de la liquidación y pago de la subvención (artículos 18 y 19) será la correspondiente a cada empresa individualmente. El ente que presente la solicitud deberá estar autorizado a este fin por todos y cada uno de los participantes.

4.—Los solicitantes deben poner en conocimiento de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda las ayudas de ésta u otra Administración Pública que haya obtenido o solicitado para el mismo proyecto, tanto en el momento de la solicitud como en cualquier otro en que ello se produzca.

ARTICULO 9.—Otros documentos o datos a aportar

El interesado facilitará las inspecciones y otros actos de investigación que la Dirección General de Promoción Industrial disponga a través de sus propios servicios y está obligado a aportar los documentos tributarios o de carácter contable que se le requieran, en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución.

ARTICULO 10.—Presentación de solicitudes y plazos

Las solicitudes, dirigidas a la Dirección General de Promoción Industrial de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, se presentarán en las dependencias de la Junta de Extremadura que se relacionan: Consejería de Economía, Industria y Hacienda y en los Centros de Atención Administrativas (CAD); o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La convocatoria estará abierta durante todo el ejercicio, debiendo ser presentadas las solicitudes antes del inicio de las inversiones.

ARTICULO 11.—Subsanación de defectos

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, o no se acompañan

los documentos señalados, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la advertencia de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo de la solicitud.

ARTICULO 12.—Tramitación del expediente

Los trámites que deben ser cumplidos por los interesados deberán realizarse en el plazo de quince días a partir de la notificación del correspondiente acto.

Cuando en cualquier momento se considere que alguno de los actos de los interesados no reúne los requisitos necesarios, la Administración lo pondrá en conocimiento de su autor, quien tendrá un plazo de diez días para cumplimentarlo.

A los interesados que no cumplan lo dispuesto en los apartados anteriores, se les podrá declarar decaídos en su derecho a trámite correspondiente; sin embargo se admitirá la actuación del interesado y producirá efectos legales si se produjera antes o dentro del día que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo.

ARTICULO 13.—Criterios de valoración

Para la valoración de los proyectos se utilizarán los siguientes criterios:

a) En los Planes de Iniciación a la Promoción de la Industria Extremeña en el Exterior.

* Cuantía total de la inversión aprobada, número de puestos de trabajo mantenidos y puestos creados y sector económico.

* Los objetivos del proyecto en cuanto a proyección en nuevos mercados, cifras de ventas e inversión total en la región.

b) En Misiones Comerciales y Asistencia Individual o agrupada a ferias y exposiciones.

* Sector económico.

* Los objetivos del proyecto y el interés para la región.

ARTICULO 14.—Concesión de la subvención

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del Consejero de Economía, Industria y Hacienda a propuesta del Director General de Promoción Industrial, previo informe, en su caso, de la Consejería correspondiente. Este informe deberá ser evacuado en el plazo de diez días, pasado el cual se considerará positivo.

Concedidas las subvenciones por el Consejero de Economía, Indus-

tria y Hacienda, la Dirección General de Promoción Industrial procederá a notificar individualmente a las empresas las condiciones que afecten a cada proyecto, y a cuyo cumplimiento está supeditada la subvención.

ARTICULO 15.—Aceptación de la subvención

El interesado deberá manifestar por escrito la aceptación de la subvención con las obligaciones que de ello se derivan, o la renuncia de la misma, en el plazo de quince días a partir de la fecha de su notificación.

Se considerará como renuncia a la subvención concedida la no aceptación en el plazo expresado, y se procederá al archivo del expediente.

ARTICULO 16.—Plazo máximo de resolución

El plazo máximo para resolver será de tres meses.

ARTICULO 17.—Justificación del proyecto

El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, que implica el de las condiciones a las que estaba sujeta dentro del plazo que se fije en la resolución.

ARTICULO 18.—Liquidación y pago de la subvención

1.—Las subvenciones se liquidarán y abonarán de una sola vez, previa comprobación por parte de la Dirección General de Promoción Industrial del cumplimiento de las condiciones expresadas en la resolución de concesión.

Para el inicio del procedimiento de liquidación de la subvención, el solicitante deberá presentar, además de la correspondiente solicitud, justificación de la inversión realmente ejecutada y justificantes del cumplimiento de las condiciones que se hayan dispuesto.

Si se ha tenido en cuenta, para determinar el importe de la subvención, la ligazón del proyecto con inversiones en la Comunidad, de acuerdo a los apartados 1 a) y b) del artículo 4.º, el solicitante deberá presentar además de los requisitos exigidos en el párrafo anterior, aval por el importe de la subvención más intereses, hasta que los objetivos de la inversión ligadas a inversiones en la región, facturación y empleo, sean declarados cumplidos por la Dirección General de Promoción Industrial.

Para la declaración de cumplimiento se efectuarán las comprobaciones oportunas, emitiéndose a tal efecto informe preceptivo por el Servicio al que se tenga encomendada tal función.

Declarado por el Director General de Promoción Industrial el cumplimiento en tiempo y forma de las condiciones se practicará la liquidación que corresponda. Asimismo en este momento se procederá por el Consejero de Economía, Industria y Hacienda a liberar, si existiesen, las garantías exigidas.

2.—Para las acciones de Planes de Iniciación a la Promoción Industrial y Venta en el Exterior de Extremadura, podrá efectuarse la liquidación parcial de la subvención que proporcionalmente corresponda a la inversión realizada hasta ese momento, siempre que se cumplan todas las condiciones siguientes:

a) Que el pago parcial que se solicita no sea inferior a 5.000.000 de pesetas y que se haya ejecutado al menos el 50% de la inversión aprobada.

b) Que el beneficiario presente, además de la correspondiente solicitud, justificación de la inversión realmente ejecutada hasta ese momento.

c) Que se aporten por el beneficiario, como garantía, los avales bancarios que se juzguen oportunos por la Dirección General de Promoción Industrial.

3.—El pago de la subvención queda sometida a la tramitación y aprobación de los oportunos expedientes de gasto individualizado para cada proyecto.

El expediente de gasto de cada proyecto será propuesto por el Director General de Promoción Industrial, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, cuando se tramite la primera liquidación de la subvención, formulando disposiciones de crédito para los ejercicios que procedan.

Las disposiciones de crédito, que se basarán en los calendarios actualizados de justificación de inversiones propuestos por los interesados, podrán ser modificados por la Dirección General de Promoción Industrial si ésta hubiera recibido otras solicitudes de cobro que no pudiera atender con el crédito disponible en ese momento.

4.—El pago de las subvenciones se realizará, siempre que ello sea posible, con cargo a partidas presupuestarias cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

ARTICULO 19.—Cumplimiento de obligaciones fiscales y con la Seguridad Social

Los beneficiarios habrán de acreditar previamente al cobro de la subvención, ya sea por un importe total o por importe parcial, que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y en general no ser deudores de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ARTICULO 20.—Mantenimiento de la actividad y el empleo

El beneficiario de la subvención vendrá obligado a mantener la actividad para la que fuera otorgada y el nivel de empleo a que se comprometiera, durante al menos tres años consecutivos a partir de la fecha en que el Director General de Promoción Industrial dé por cumplido el proyecto subvencionado.

ARTICULO 21.—Ejecución del proyecto

1.—La ejecución de los proyectos deberá ajustarse a las condiciones, prescripciones y plazos que se establezcan en la concesión de los incentivos.

2.—Por la Dirección General de Promoción Industrial se resolverán las incidencias relativas al expediente de concesión de incentivos que se produzcan con posterioridad a la misma y, en especial, los supuestos de cambio de titularidad, los cambios de ubicación, las prórrogas para la ejecución del proyecto y para el pago de las subvenciones, así como las modificaciones justificadas del proyecto inicial, siempre y cuando éstas no supongan aumento de los incentivos concedidos, reducción del importe de la inversión aprobada o reducción del número de los puestos de trabajo.

3.—Las modificaciones justificadas del proyecto inicial que supongan variación de los incentivos, del importe de la inversión o de los puestos de trabajo se someterán a los trámites establecidos para la valoración de un nuevo proyecto.

ARTICULO 22.—Modificación de la resolución de concesión

Toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

ARTICULO 23.—Comprobaciones e inspecciones

La Dirección General de Promoción Industrial vigilará la adecuada aplicación de los incentivos, pudiendo para ello realizar las inspecciones y comprobaciones, así como recabar la información que considere oportuna.

Finalizada la ejecución del proyecto, la Dirección General de Promoción Industrial procederá a comprobar que el mismo se ha ejecutado de acuerdo con las condiciones establecidas.

Si el proyecto no se ha ejecutado de acuerdo con las condiciones establecidas, se procederá por parte de la Dirección General de Promoción Industrial a analizar las causas y alcance del incumplimiento, pudiendo conceder una prórroga para la completa ejecu-

ción del proyecto o iniciar el expediente de incumplimiento de las obligaciones del Beneficiario.

Cuando se acredite que el incumplimiento no es imputable al beneficiario, no resulte de gran entidad o circunstancias de interés público así lo aconsejen, la Dirección General de Promoción Industrial podrá incoar expediente de modificación del proyecto inicial, mediante el procedimiento establecido en el apartado 3 del Artículo 21 de este Decreto.

ARTICULO 24.—Pérdida del derecho a la subvención

En el supuesto de que el beneficiario de la subvención incumpliese cualquiera de las condiciones establecidas en la resolución de concesión o en el presente Decreto, u obstaculizase la labor inspectora, o detecte falseamiento o tergiversación de los datos o documentos aportados en el expediente, el órgano que concedió la ayuda, mediante la correspondiente resolución, podrá declarar la pérdida total o parcial de los beneficios concedidos y, en su caso, la obligación de reintegrar las cantidades que hubiera percibido con los intereses legales correspondientes, sin perjuicio de las demás acciones legales que procedan. Las referidas cantidades tendrán la consideración de ingresos de derecho público a los efectos legales pertinentes.

ARTICULO 25.—Procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la subvención

El procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención y, en su caso, la obligación de reintegrar las cantidades percibidas, será el siguiente:

a) La Dirección General de Promoción Industrial, comunicará al interesado la iniciación del procedimiento y las causas que lo fundamentan. Los interesados podrán, en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, aducir alegaciones y aportar documentación y otros elementos de juicio.

b) Instruido el procedimiento, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrá de manifiesto a los interesados, que dispondrán de un plazo de quince días para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

c) Presentadas las alegaciones o transcurrido el plazo de quince días sin que se hubieran formulado, se pondrá fin al procedimiento por resolución del órgano que concedió la ayuda, a propuesta de la Dirección General de Promoción Industrial.

Si la resolución estimase la existencia de incumplimiento, declarará la pérdida total o parcial del derecho a la percepción de la subvención y, en su caso, la obligación de reintegrar las cantidades ya

percibidas. De esta Resolución se dará traslado una vez agotada la vía administrativa, a la Dirección General de Ingresos que procederá a la gestión recaudatoria en virtud de su normativa específica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.—En todo aquello no expresamente regulado por el presente Decreto, tendrá carácter supletorio y de inmediata aplicación las normas contenidas en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre.

SEGUNDA.—Serán de aplicación al seguimiento y control de las ayudas concedidas al amparo de este Decreto y financiadas con cargo al FEDER, las especificaciones contenidas en el capítulo IV del Instrumento de aprobación del Marco Comunitario de Apoyo para Extremadura en el sexenio 1994-1999, sin perjuicio de las adicionales establecidas en el presente Decreto. Asimismo se cumplirán las disposiciones derivadas de la normativa comunitaria aplicable, y en especial se someterán las ayudas a las disposiciones y directrices de derecho comunitario de ciertos sectores de la actividad económica, incluidos los que dependen del Tratado CECA, así como las referentes a las políticas comunitarias.

TERCERA.—El establecimiento de estas ayudas se hace sin perjuicio de los posibles Convenios que se pudieran firmar entre la Junta de Extremadura y las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria con el fin de apoyar a las Pequeñas y Medianas Empresas Extremeñas.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogado el Decreto 151/1996, de 15 de octubre, y cuantas disposiciones de igual o menor rango se opongan a lo dispuesto en la presente norma.

DISPOSICION TRANSITORIA

Todos aquellos expedientes administrativos actualmente en curso y sobre los que no haya recaído resolución expresa, se regirán con arreglo al presente Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta al Consejero de Economía, Industria y Hacienda para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean necesarias para el cumplimiento y desarrollo de las normas contenidas en el presente Decreto.

SEGUNDA.—El periodo de vigencia del régimen de ayudas establecidas en este Decreto comenzará al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 18 de noviembre de 1997.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO 140/1997, de 18 de noviembre, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: «Abastecimiento de agua a Torrecilla de los Angeles y Hernán Pérez».

La Consejería de Obras Públicas y Transportes tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 20/1995, de 21 de julio, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, art. 50 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto las localidades afectadas por las obras de que se trata vienen sufriendo graves problemas de Abastecimiento de Agua debido al insuficiente caudal y la falta de continuidad en el suministro del que se dispone ahora, que provoca deficiencias en el citado suministro de agua potable, incidiendo en las condiciones sanitarias de la población, agravada en épocas estivales.

El proyecto fue aprobado en fecha 26 de agosto de 1997. Habiéndose practicado Información Pública por Resolución de 1 de octubre de 1997 (D.O.E. n.º 119, de 11 de octubre), dentro del plazo al efecto concedido, no se han presentado alegaciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 18 de noviembre de 1997,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Se declara de urgencia la ocupación de los bie-

nes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: «Abastecimiento de agua a Torrecilla de los Angeles y Hernán Pérez», con los efectos y alcance previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, 18 de noviembre de 1997.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas y Transportes,
JAVIER COROMINAS RIVERA

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

DECRETO 139/1997, de 18 de noviembre, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento del Consejo de Turismo en Extremadura.

La Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 7.1.17 determina la competencia exclusiva de la Comunidad en materia de promoción y ordenación del turismo. Por otro lado, el Real Decreto 2805/1983, de 1 de septiembre, traspasa las funciones y servicios del Estado en materia de Turismo a la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto del Presidente 20/1995, de 21 de julio, por el que se modifican la denominación y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, otorgándole las funciones y servicios en materia de Turismo a la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

La Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Ordenación del Turismo, en el capítulo único del Título I prevé la existencia de un órgano colegiado de asesoramiento y consulta de la Junta de Extremadura en materia turística a fin de aglutinar la acción de promoción y ordenación del Turismo, institucionalizando las relaciones entre la Administración Turística Regional y los diversos entes y asociaciones con interés en el sector.

Habida cuenta de la regulación que a tal efecto contempla dicho Cuerpo Legal y teniendo presente la regulación por Orden de 10 de septiembre de 1985, del Consejo de Turismo, sin que ésta integre en su composición a determinados agentes institucionales, so-

ciales y económicos, así como aquellos sectores que se han ido incorporando a la oferta turística de nuestra región, se hace necesaria el dictado de una disposición de carácter general que contemple y desarrolle tales aspectos.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión de 18 de noviembre de 1997,

D I S P O N G O

ARTICULO 1.—Definición

El Consejo de Turismo es, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura, el órgano de asesoramiento y consulta de la Junta de Extremadura en materia turística.

ARTICULO 2.—Funciones

Serán funciones del Consejo de Turismo de la Comunidad de Extremadura:

- a) Emitir los informes y consultas que, en materia turística, le sean solicitados por cualquiera de las Administraciones Públicas de Extremadura.
- b) Ser oído en el trámite de audiencias, en los Planes de Ordenación y Promoción de los recursos turísticos de interés general.
- c) Hacer sugerencias a las Administraciones Públicas de Extremadura en cuanto a la adecuación del sector turístico al desarrollo socioeconómico regional y a la realidad y exigencias de las políticas del Estado y Europeas.
- d) Elaborar un informe anual sobre la situación turística de Extremadura.
- e) Proponer y ser oído en la creación y otorgamiento de las medallas, premios y galardones a que se refiere el Artículo 4, Apartado 10, de la Ley de Turismo de Extremadura.
- f) Proponer cualquier otra acción no prevista anteriormente que pueda contribuir al fomento y desarrollo turístico, así como a la planificación de la política de Extremadura en dicha materia.

Artículo 3.—Composición

1.—La Composición del Consejo será la siguiente:

- A) Presidente, cuya titularidad la ostentará el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.
- B) Vicepresidente, que será el Director General de Turismo.
- C) Vocales:

a) Un representante, alto cargo, de cada una de las siguientes Consejerías, quien podrá delegar en un funcionario con atribuciones en la respectiva materia:

- Economía, Industria y Hacienda.
- Educación y Juventud.
- Cultura y Patrimonio.
- Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.
- Bienestar Social.
- Agricultura y Comercio.

b) Los miembros que a continuación se señalan, nombrados y cesados por el Consejero competente en materia turística a propuesta de la Institución, Entidad o Asociación correspondiente:

- Un representante de las organizaciones de Consumidores y Usuarios de cada provincia extremeña.
- Un representante de la Federación de los Centros de Iniciativas Turísticas.
- Un representante de la Asociación de Empresarios de Hostelería de mayor representatividad en cada provincia.
- Un representante de la Asociación Extremeña de Agencias de Viajes.
- Un representante regional de las Centrales Sindicales mayoritarias en el sector.
- Dos representantes, uno por cada provincia, de las Cámaras de Comercio e Industria de Extremadura.
- Un representante de la Federación Extremeña de Municipios.
- Un representante de cada una de las Diputaciones.
- Un representante del Sector Balnearios.
- Un representante de la Asociación de Campings de mayor representatividad en el ámbito de la Comunidad Autónoma.
- Un representante de la Asociación de Turismo Rural de mayor representatividad en la Comunidad Autónoma.
- Un representante de los Grupos Leader/Proder.
- Un representante de la Universidad de Extremadura.
- Dos miembros de libre designación, nombrados por el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo entre personas conocedoras y expertos en materia turística.

D) Secretario, un funcionario de la Consejería con atribuciones en materia de Turismo designado por su titular.

2.—A las reuniones del Pleno, de la Comisión Permanente y de las

comisiones o grupos de trabajo podrán asistir en calidad de invitados, con voz pero sin voto, autoridades o personal técnico que no forme parte del Consejo cuando los asuntos a tratar así lo requieran y lo decida el Presidente del mismo.

3.—La duración de los miembros del Consejo será de dos años; finalizado este periodo las entidades públicas y privadas representadas en el mismo procederán a designar nuevos representantes o reelegir a los existentes.

ARTICULO 4.—Funcionamiento

El Consejo de Turismo funcionará:

A) En Pleno, formando parte del mismo todos los miembros del Consejo.

B) En Comisión Permanente, que estará integrado por:

- El Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.
- El Director General de Turismo.
- Un representante de las asociaciones empresariales siguiente: Hostelería, Agencias de Viajes, Balnearios, Campings y Turismo Rural.
- Un representante de la Fempex.
- Un representante de los Grupos Leader.

C) Las comisiones o grupos de trabajo creadas por el Pleno, o en su caso por la Comisión Permanente, integradas por tantos miembros como se disponga en el acuerdo de constitución.

ARTICULO 5.—Funcionamiento del Pleno

1.—El Pleno del Consejo de Turismo se reunirá cuando lo acuerde su Presidente o lo soliciten al menos los 2/3 de sus miembros y como mínimo una vez al año.

2.—La convocatoria del Pleno la realizará el Secretario, por orden del Presidente, y se notificará a sus miembros, acompañada del orden del día de la sesión, con una antelación mínima de cinco días.

3.—Para la válida constitución del Pleno, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario, o quienes le sustituyan, y de al menos la mitad de sus miembros en primera convocatoria, o en segunda si no alcanzare el quorum anterior cuando esté presente la tercera parte de sus miembros, además del Presidente y el Secretario.

ARTICULO 6.—Funcionamiento de la Comisión Permanente

1.—La Comisión Permanente se reunirá como mínimo una vez cada tres meses.

2.—Las reuniones de la Comisión serán convocadas por su Presidente con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

3.—Para la constitución, deliberación y adopción de acuerdos será de aplicación lo previsto en el apartado 3 del artículo anterior.

ARTICULO 7.—Funcionamiento de las comisiones o grupos de trabajo

1.—El acuerdo de constitución de cada comisión o grupo de Trabajo determinará la composición y duración de la misma, así como el ponente o coordinador del trabajo encomendado.

2.—Las comisiones se reunirán a iniciativa del ponente o coordinador designado o, en su caso, de los comisionados.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.—En todo lo no previsto en el presente Decreto serán de aplicación las normas sobre el régimen jurídico de los órganos colegiados previstos en el capítulo II, título II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDA.—A partir de la entrada en vigor del presente Decreto cesarán en sus funciones los miembros del Consejo de Turismo existentes por la regulación anterior, quedando revocados, en su caso, los correspondientes nombramientos.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogados el Decreto 83/1983, de 2 de diciembre, por el que se crea el Consejo de Turismo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y la Orden de 10 de septiembre de 1985, por la que se regula el Consejo de Turismo de Extremadura, así como cualesquiera otras normas de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta al Consejero competente en materia de Turismo para dictar las disposiciones precisas en desarrollo y ejecución de este Decreto.

SEGUNDA.—El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E.).

Mérida, 18 de noviembre de 1997.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo,
EDUARDO ALVARADO CORRALES

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 14 de noviembre de 1997, por la que se delegan en el Secretario General Técnico determinadas competencias.

Los artículos 11.º y 15.º de la Orden de 26 de junio de 1997, por la que se regula la concesión de ayudas para la realización del Programa de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Extremadura correspondiente al año 1997, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, establecen como competencias del Consejero de Presidencia y Trabajo la resolución de los expedientes de subvención contemplados en las Secciones 1.ª y 2.ª del capítulo II de la referida Orden. Con el fin de agilizar la resolución de aquéllos, se hace necesario delegar estas competencias en el Secretario General Técnico de la Consejería de Presidencia y Trabajo.

Por ello y de acuerdo con lo previsto en el artículo 58.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Consejería de Presidencia y Trabajo

R E S U E L V E

Delegar en el Secretario General Técnico la competencia para resolver los expedientes de subvenciones a que hacen referencia los artículos 11.º y 15.º de la Orden de 26 de junio de 1997, citada anteriormente.

Mérida, 14 de noviembre de 1997.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 13 de noviembre de 1997, por la que se aprueba la exención de la plaza de Secretaría-Intervención para la Mancomunidad de Maquinaria «Serena Extremeña».

La Junta de la Mancomunidad de Maquinaria «Serena Extremeña» ha tramitado el oportuno expediente para solicitar la exención de la plaza de Secretaría-Intervención de la citada Mancomunidad.

En la tramitación del expediente se ha cumplido lo preceptuado en el artículo 4 - 1.º del Real Decreto 1732/1994, informando favorablemente la Diputación Provincial de Badajoz.

La aprobación de los expedientes de exención de la plaza de Secretaría-Intervención de las Corporaciones Locales es competencia de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en virtud del artículo 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

Examinado el expediente instruido al efecto, se observa que se han cumplido los requisitos exigidos en el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

La exención solicitada supondrá una mejora en la prestación del servicio, que de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 - 3.º del citado Real Decreto 1732/1994, se prestará en régimen de acumulación.

Por todo ello, en base a lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, y artículo 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, modificado por Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, y en virtud de las atribuciones conferidas.

D I S P O N G O

ARTICULO 1.—Aprobar la exención de la plaza de Secretaría-Intervención de la Mancomunidad de Maquinaria «Serena Extremeña».

ARTICULO 2.—Que se comunique la presente Orden al Ministerio para las Administraciones Públicas.

Mérida, 13 de noviembre de 1997.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 7 de octubre de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-000075-014200.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Distrib. Electr. Granja de Thsa., S.L., con domicilio en Granja de Torrehermosa, Concejo, s/n., solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Distrib. Electr. Granja de Thsa., S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo núm. 5 L.A.T. principal a Granja de Torrehermosa.

Final: C.T. intemperie proyectado.

Término municipal afectado: Granja de Torrehermosa.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 15.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Km.: 0,010.

Apoyos: Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Emplazamiento de la línea: Parcela 2, polígono 37, del T.M. de Granja de Torrehermosa.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 15,000/0,230/0,133.

Potencia total en transformadores en KVA: 10.

Emplazamiento: Granja de Torrehermosa. Parcela 2, polígono 37, del T.M. de Granja de Torrehermosa.

Presupuesto en pesetas: 827.000.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
Referencia del Expediente: 06/AT-000075-014200.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 7 de octubre de 1997.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCION de 10 de octubre de 1997,
del Servicio Territorial de Cáceres,
autorizando el establecimiento de la
instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-005954-000000.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Eléctrica del Oeste, S.A., con domicilio en Cáceres, Viena, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Eléctrica del Oeste, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo núm. 3 L.A.T. «Riegos del Ambroz».
Final: Apoyo núm. 5 L.A.T. «Zarza de Granadilla-Granadilla».
Término municipal afectado: Zarza de Granadilla.
Tipos de línea: Aérea.
Tensión de servicio en KV: 13,2.
Materiales: Nacionales.
Conductores: Aluminio Acero.
Longitud total en Km.: 2,462.
Apoyos: Hormigón. Metálico.
Número total de apoyos de la línea: 19.
Crucetas: Metálicas.
Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Varios parajes del T.M. de Zarza de Granadilla.

Presupuesto en pesetas: 4.444.566.
Finalidad: Nueva línea A.T. para favorecer nuevas construcciones.
Referencia del Expediente: 10/AT-005954-000000.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 10 de octubre de 1997.

El Jefe Servicio Adm. Industrial, E. y Minas,
PEDRO GARCIA ISIDRO

**RESOLUCION de 13 de octubre de 1997,
del Servicio Territorial de Cáceres,
autorizando y declarando, en concreto, de
utilidad pública, el establecimiento de la
instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-006142-000000.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Eléctricas Pitarch, S.A., con domicilio en Cáceres, calle Viena, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Eléctricas Pitarch, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Intemperie.
N. de transformadores: 1.
Relación de transformación: 13,800/400,000/231,000.
Potencia total en transformadores en KVA: 250.
Emplazamiento: Sierra de Fuentes. Finca "El Canto Hincao", en el T.M. de Sierra de Fuentes.

INSTALACIONES DE BAJA TENSION

Tipo: Aérea, trenzada sobre fachada.

Longitud total en Kms.: 0,200.

Voltaje: 380/220.

Potencia en KW: 200.

Abonados previstos: 0.

Presupuesto en pesetas: 1.096.972.

Finalidad: Desvío para dejar libre suelo urbanizable.

Referencia del Expediente: 10/AT-006142-000000.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 13 de octubre de 1997.

El Jefe Servicio Adm. Industrial, E. y Minas,
PEDRO GARCIA ISIDRO

**RESOLUCION de 20 de octubre de 1997,
del Servicio Territorial de Cáceres,
autorizando el establecimiento de la
instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-003681-000001.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Energía de Miajadas, S.A., con domicilio en Miajadas, Avda. de Trujillo, 127, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Energía de Miajadas, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo núm. 1 L.A.A.T. al C.T. núm. 2 propiedad de Energía de Miajadas.

Final: C.T. núm. 2.

Término municipal afectado: La Cumbre.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 22.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Km.: 0,305.

Emplazamiento de la línea: Ejido de La Cumbre.

Presupuesto en pesetas: 3.817.037.

Finalidad: Desvío línea A.T. a 22 Kv.

Referencia del Expediente: 10/AT-003681-000001.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 20 de octubre de 1997.

El Jefe Servicio Adm. Industrial, E. y Minas,
PEDRO GARCIA ISIDRO

**RESOLUCION de 23 de octubre de 1997,
del Servicio Territorial de Cáceres,
autorizando y declarando, en concreto, de
utilidad pública el establecimiento de la
instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-006100-000000.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Iberdrola, S.A. con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo línea "Malpartida de S.T.R. Aliseda".
 Final: C.T. proyectado.
 Término municipal afectado: Arroyo de la Luz.
 Tipo de línea: Subterránea.
 Tensión de servicio en KV: 13,2.
 Materiales: Nacionales.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud total en Kms.: 0,080.
 Emplazamiento de la línea: Avda. de las Acacias (Urbanización Las Acacias) en la localidad de Arroyo de la Luz.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.
 N. de transformadores: 1.
 Relación de transformación: 13,200.
 Potencia total en transformadores en KVA: 250.
 Emplazamiento: Arroyo de la Luz. Avda. de Las Acacias en la localidad de Arroyo de la Luz.
 Presupuesto en pesetas: 3.891.744.
 Finalidad: Nuevos suministros y mejora de la calidad del servicio.
 Referencia del Expediente: 10/AT-006100-000000.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 23 de octubre de 1997.

El Jefe Servicio Adm. Industrial, E. y Minas,
 PEDRO GARCIA ISIDRO

RESOLUCION de 23 de octubre de 1997, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.
 Ref.: 10/AT-006101-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea subterránea C.T. Arroyo núm. 3, C.T. Arroyo núm. 6, línea subterránea 13,2 Kv. "Malpartida de STR-Aliseda".
 Final: C.T. proyectado.
 Término municipal afectado: Arroyo de la Luz.
 Tipo de línea: Subterránea.
 Tensión de servicio en KV: 13,2.
 Materiales: Nacionales.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud total en Kms.: 0,860.
 Emplazamiento de la línea: Calles Casas Nuevas, Barrial de Santa Ana, Francisco Pizarro y Travesía Pozo del Hambre.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.
 N. de transformadores: 1.
 Relación de transformación: 13,200.
 Potencia total en transformadores en KVA: 400.
 Emplazamiento: Arroyo de la Luz. Urbanización "Pozo del Hambre" del T.M. de Arroyo de la Luz.

Presupuesto en pesetas: 7.331.962.
 Finalidad: Nuevos suministros y mejora de la calidad del servicio.
 Referencia del Expediente: 10/AT-006101-000000.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo

cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 23 de octubre de 1997.

El Jefe Servicio Adm. Industrial, E. y Minas,
PEDRO GARCIA ISIDRO

**RESOLUCION de 10 de noviembre de 1997,
del Servicio Territorial de Cáceres,
autorizando el establecimiento de la
instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-001463-000001.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Excmo. Ayuntamiento, con domicilio en Jaraíz de la Vera, Plaza Mayor, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR al Excmo. Ayuntamiento el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo núm. 1, línea de circunvalación.
Final: Apoyo núm. 3, línea de circunvalación.
Término municipal afectado: Jaraíz de la Vera.
Tipos de línea: Aérea y subterránea.
Tensión de servicio en KV: 13,2.
Materiales: Nacionales.
Conductores: Aluminio acero. Aluminio.
Longitud total en Km.: 0,172.
Cruceas: Metálicas.
Aisladores: Tipo, Suspendido. Material, vidrio.
Emplazamiento de la línea: Poligono Algodonera, calle Barrio del Salobar.
Presupuesto en pesetas: 1.218.068.
Finalidad: Nuevos suministros.
Referencia del Expediente: 10/AT-001463-000001.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el

petionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 10 de noviembre de 1997.

El Jefe Servicio Adm. Industrial, E. y Minas,
PEDRO GARCIA ISIDRO

**RESOLUCION de 10 de noviembre de 1997,
del Servicio Territorial de Cáceres,
autorizando el establecimiento de la
instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-003706-000001.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Eléctrica del Oeste, S.A., con domicilio en Cáceres, calle Viena, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Eléctrica del Oeste, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea A.T. a 22 Kv. Arroyomolinos-Almoharín, apoyos 76 y 77.
Final: C.T. proyectado.
Término municipal afectado: Arroyomolinos de Montánchez.
Tipos de línea: Aérea.
Tensión de servicio en KV: 22.
Materiales: Nacionales.
Conductores: Aluminio acero.
Longitud total en Km.: 0,203.
Apoyos: Metálicos.
Número total de apoyos de la línea: 2.
Cruceas: Metálicas.
Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.
Emplazamiento de la línea: Paraje "Las Tapias" en el T.M. de Arroyomolinos de Montánchez.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: 1

Relación de transformación: 22,000/400,000/230,000.

Potencia total en transformadores en KVA: 160.

Emplazamiento: Arroyomolinos de Montánchez, "Las Tapias" en el T.M. de Arroyomolinos de Montánchez.

Presupuesto en pesetas: 1.545.054.

Finalidad: Mejora de la seguridad y servicio de la zona afectada.

Referencia del Expediente: 10/AT-003706-000001.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petitionerio de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 10 de noviembre de 1997.

El Jefe Servicio Adm. Industrial, E. y Minas,
PEDRO GARCIA ISIDRO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, de citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación, expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Abastecimiento de agua a Nuñomoral y otro».

Declarada de urgente ocupación los bienes afectados por las obras de: «Abastecimiento de agua a Nuñomoral y otro», por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 7 de marzo de 1995, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo de la contribución o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas y Transportes, en Mérida, Avenida del Guadiana, s/n, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, 13 de noviembre de 1997.

El Secretario Gral. Técnico. P.O.
(Orden de 3 de octubre de 1995),
A. RAFAEL PACHECO RUBIO

RELACION AFECTADOS CITADOS AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS RELACION N° : 006

EXPEDIENTE : 923HC0340103 ABASTECIMIENTO DE AGUA A NUÑOMORAL Y OTRO

TERMINO MUNICIPAL : NUÑOMORAL (1013500) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO	PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000689/00	9-1	763	CRESPO DOMINGUEZ, JUAN	AYUNTAMIENTO	16-12-1997 11:30 h.
000734/00	2-3	2194	CRESPO DOMINGUEZ, MANUEL	AYUNTAMIENTO	16-12-1997 11:30 h.
000716/00	2-3	2179	DUARTE DE DIOS, CRESCENCIANO	AYUNTAMIENTO	16-12-1997 11:30 h.
000730/00	9-2	1057	DUARTE QUIRICO, DOMINGO VICTORIANO	AYUNTAMIENTO	16-12-1997 11:30 h.
000733/00	9-2	1061	DUARTE QUIRICO, DOMINGO VICTORIANO	AYUNTAMIENTO	16-12-1997 11:30 h.
000728/00	9-2	1055	DUARTE QUIRICO, PIEDAD	AYUNTAMIENTO	16-12-1997 11:30 h.
000688/00	9-2	1049	FRANCO PARRA, PETRA	AYUNTAMIENTO	16-12-1997 11:30 h.
000698/00	9-2	1149	FRANCO PARRA, PETRA	AYUNTAMIENTO	16-12-1997 11:30 h.
000703/00	9-2	1109	IGLESIAS DOMINGUEZ, FAUSTO	AYUNTAMIENTO	16-12-1997 11:30 h.
000701/00	9-2	1108	IGLESIAS DOMINGUEZ, FELIPE	AYUNTAMIENTO	16-12-1997 11:30 h.
000702/00	9-2	1106	IGLESIAS DOMINGUEZ, FELIPE	AYUNTAMIENTO	16-12-1997 11:30 h.
000705/00	9-2	1101-B	IGLESIAS DUARTE, AURELIANO	AYUNTAMIENTO	16-12-1997 11:30 h.
000706/00	9-2	1101-B	IGLESIAS DUARTE, AURELIANO	AYUNTAMIENTO	16-12-1997 11:30 h.
000731/00	9-2	1058	IGLESIAS DUARTE, AURELIANO	AYUNTAMIENTO	16-12-1997 11:30 h.
000717/00	2-3	2182	IGLESIAS DUARTE, CASTO	AYUNTAMIENTO	16-12-1997 11:30 h.
000726/00	9-2	1054	IGLESIAS IGLESIAS, CONCEPCION	AYUNTAMIENTO	16-12-1997 11:30 h.
000699/00	9-2	1148	IGLESIAS IGLESIAS, FAUSTO	AYUNTAMIENTO	16-12-1997 11:30 h.
000704/00	9-2	1107	IGLESIAS IGLESIAS, FAUSTO	AYUNTAMIENTO	16-12-1997 11:30 h.
000721/00	9-2	1098	IGLESIAS IGLESIAS, FAUSTO	AYUNTAMIENTO	16-12-1997 11:30 h.
000725/00	9-2	1053	IGLESIAS VELAZ, CARMEN	AYUNTAMIENTO	16-12-1997 11:30 h.
000723/00	9-1	736	JESUS AZABAL, MANUEL	AYUNTAMIENTO	16-12-1997 11:30 h.
000720/00	9-2	1141	JESUS DUARTE, FRUCTUOSO	AYUNTAMIENTO	16-12-1997 11:30 h.
000719/00	2-3	2186	JESUS DUARTE, LUIS	AYUNTAMIENTO	16-12-1997 11:30 h.
000713/00	9-1	772	LOPEZ MARTIN, MILAGROS	AYUNTAMIENTO	16-12-1997 11:30 h.
000732/00	9-2	1060	MARTIN CRESPO, FRANCISCA	AYUNTAMIENTO	16-12-1997 11:30 h.
000711/00	9-2	1730-B	MARTIN EXPOSITO, MERCEDES	AYUNTAMIENTO	16-12-1997 13:00 h.
000724/00	9-1	737	MARTIN EXPOSITO, Mª DEL CORO	AYUNTAMIENTO	16-12-1997 13:00 h.
000715/00	2-3	2177	MARTIN GUILLERMO, ANGEL	AYUNTAMIENTO	16-12-1997 13:00 h.
000709/00	9-2	1619	MARTIN MARTIN, ALONSO	AYUNTAMIENTO	16-12-1997 13:00 h.
000700/00	9-2	1115	MARTIN MARTIN, SALVADOR	AYUNTAMIENTO	16-12-1997 13:00 h.
000695/00	9-2	1079	MARTIN MATEO, FELIPE	AYUNTAMIENTO	16-12-1997 13:00 h.
000691/00	9-2	1047	MARTIN TEOFILO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	16-12-1997 13:00 h.
000714/00	2-3	2171	MARTIN TEOFILO, MARIA	AYUNTAMIENTO	16-12-1997 13:00 h.
000735/00	2-3	2192	MARTIN TEOFILO, MARIA	AYUNTAMIENTO	16-12-1997 13:00 h.
000690/00	9-2	1048	MARTIN VELAZ, GREGORIO	AYUNTAMIENTO	16-12-1997 13:00 h.
000708/00	9-2	1730-A	MARTIN VELAZ, INMACULADA	AYUNTAMIENTO	16-12-1997 13:00 h.

EXPEDIENTE : 923HC0340103 ABASTECIMIENTO DE AGUA A NUÑOMORAL Y OTRO

TERMINO MUNICIPAL : NUÑOMORAL (1013500) (CACERES)

N. FINCA	POLIGONO	PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA	HORA	CITACION
00722/00	9-2	1605	MARTIN VELAZ, RAIMUNDO	AYUNTAMIENTO	16-12-1997	13:00	h.
00707/00	9-2	1695	PANADERO CRESPO, ENRIQUE	AYUNTAMIENTO	16-12-1997	13:00	h.
00710/00	9-2	1749	PANADERO CRESPO, ENRIQUE	AYUNTAMIENTO	16-12-1997	13:00	h.
00718/00	2-3	2185	PANADERO CRESPO, ENRIQUE	AYUNTAMIENTO	16-12-1997	13:00	h.
00692/00	9-2	1045 B	RUBIO CRESPO, DOMINGO	AYUNTAMIENTO	16-12-1997	13:00	h.
00693/00	9-2	1045 A	RUBIO CRESPO, DOMINGO	AYUNTAMIENTO	16-12-1997	13:00	h.
00696/00	9-2	1077	VELAZ AZABAL, PRUDENCIO	AYUNTAMIENTO	16-12-1997	13:00	h.
00694/00	9-2	1078	VELAZ CRESPO, EMILIO	AYUNTAMIENTO	16-12-1997	13:00	h.
00712/00	9-2	1188	VELAZ MARTIN, DOMINGO	AYUNTAMIENTO	16-12-1997	13:00	h.
00727/00	9-2	1055	VELAZ SANCHEZ, ASTERIO	AYUNTAMIENTO	16-12-1997	13:00	h.
00729/00	9-2	1056	VELAZ SANCHEZ, ASTERIO	AYUNTAMIENTO	16-12-1997	13:00	h.
00697/00	9-2	1150	VELAZ SANCHEZ, VENANCIO	AYUNTAMIENTO	16-12-1997	13:00	h.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Abastecimiento de agua a Baños de Montemayor, Aldeanueva del Camino, Abadía y La Granja».

A fin de proceder al pago del importe de justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los señores afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Baños de Montemayor	4-12-1997	12:30

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole el tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 17 de noviembre de 1997.

El Secretario Gral. Técnico. P.O.
(Orden de 3 de octubre de 1995),
A. RAFAEL PACHECO RUBIO

Obra: «ABASTECIMIENTO DE AGUA A BAÑOS DE MONTEMAYOR, ALDEANUEVA DEL CAMINO, ABADIA Y LA GRANJA».

Término municipal: BAÑOS DE MONTEMAYOR.

PROPIETARIOS:

HERNANDEZ ALVAREZ, SANTIAGO Y OTROS
HERAS CAMBERO, VICENTE DE LAS
NEILA GARCIA, TEODORO
ROZAS GALLARDO, MIGUEL, SANTIAGO Y EULALIA

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento de la Ctra. C-501, de Alcorcón a Plasencia por San Martín de Valdeiglesias. Tramo: Plasencia - Jaraíz de La Vera».

A fin de proceder al pago del importe de justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los señores afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Pasarón de La Vera	3-12-1997	11:30
Plasencia	3-12-1997	10:00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole el tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 17 de noviembre de 1997.

El Secretario Gral. Técnico. P.O.
(Orden de 3 de octubre de 1995),
A. RAFAEL PACHECO RUBIO

Obra: «ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. C-501, DE ALCORCON A PLASENCIA POR SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS». Tramo: PLASENCIA - JARAIZ DE LA VERA.

Término municipal: PASARON DE LA VERA.

PROPIETARIO:

GARZON HERRERO, MANUEL

Obra: «ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. C-501, DE ALCORCON A PLASENCIA POR SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS». Tramo: PLASENCIA - JARAIZ DE LA VERA.

Término municipal: PLASENCIA.

PROPIETARIO:

LOPEZ HERRERO, SOLEDAD

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Abastecimiento de agua a Casas del Castañar, Cabrero, Valdastillas, Gargüera y Barrado».

A fin de proceder al pago del importe de justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los señores afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Casas del Castañar	3-12-1997	13:00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole el tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 17 de noviembre de 1997.

El Secretario Gral. Técnico. P.O.
(Orden de 3 de octubre de 1995),
A. RAFAEL PACHECO RUBIO

Obra: «ABASTECIMIENTO DE AGUA A CASAS DEL CASTAÑAR, CABRERO, VALDASTILLAS, GARGÜERA Y BARRADO».

Término municipal: CASAS DEL CASTAÑAR.

PROPIETARIO:

GARCIA CALLE, FELIPE HDROS. DE

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-512, de Salamanca a Coria por Las Hurdes. Tramo: CC-204 (Pozuelo de Zarzón) - C-526 (Coria)».

A fin de proceder al pago del importe de justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los señores afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Calzadilla	2-12-1997	10:00
Pozuelo de Zarzón	4-12-1997	10:00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole el tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 17 de noviembre de 1997.

El Secretario Gral. Técnico. P.O.
(Orden de 3 de octubre de 1995),
A. RAFAEL PACHECO RUBIO

Obra: «AMPLIACION Y MEJORA DE LA CTRA. C-512, DE SALAMANCA A CORIA POR LAS HURDES». Tramo: CC-204 (POZUELO DE ZARZON) - C-526 (CORIA).

Termino municipal: POZUELO DE ZARZON.

PROPIETARIO:

MANZANO PLAZA, JUSTINO

Obra: «AMPLIACION Y MEJORA DE LA CTRA. C-512, DE SALAMANCA A CORIA POR LAS HURDES». Tramo: CC-204 (POZUELO DE ZARZON) - C-526 (CORIA).

Termino municipal: CALZADILLA

PROPIETARIO:

GUTIERREZ NOGUER, VALENTIN

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de depósitos previos y firma actas ocupación, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Abastecimiento a Marchagaz desde la presa de Palomero».

A fin de proceder al pago del importe de Depósitos Previos y firma actas ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los señores afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora referenciados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 17 de noviembre de 1997.

El Secretario Gral. Técnico. P.O.
(Orden 3 de octubre de 1995),
A. RAFAEL PACHECO RUBIO

EXPEDIENTE : 973HC0120103 "ABASTECIMIENTO A MARCHAGAZ DESDE LA PRESA DE PALOMERO"

TERMINO MUNICIPAL : PALOMERO (1013700) (CACERES)

RELACION CITADOS AL PAGO DE DEPOSITOS PREVIOS Nº : 00330

N. FINCA	POL./PAR.	PROPIETARIO	FECHA Y HORA CITACION	LUGAR CITACION
00100/00 1 /110		GARCIA BATUECAS, AURELIANA	01-12-1997 10:30	AYUNTAMIENTO
00101/00 1 /133		HERNANDEZ PAULE, AGUSTIN	01-12-1997 10:30	AYUNTAMIENTO
00107/00 1 /83		GORDO PUERTAS, M ^a CARMEN	01-12-1997 10:30	AYUNTAMIENTO
00108/00 1 /84		GORDO TOMAS, VICENTE HDROS. DE	01-12-1997 10:30	AYUNTAMIENTO
00111/00 1 /576		SANCHEZ MORENO, MANUEL HDROS. DE	01-12-1997 10:30	AYUNTAMIENTO
00112/00 1 /127AB		PUERTAS MORAN, EDUARDO	01-12-1997 10:30	AYUNTAMIENTO
00113/00 1 /577		PUERTAS MORAN, EDUARDO	01-12-1997 10:30	AYUNTAMIENTO
00114/00 1 /131AB		PUERTAS MARTIN, LEONOR	01-12-1997 10:30	AYUNTAMIENTO
00115/00 1 /82B		SANCHEZ CERVIGON, BALTASARA	01-12-1997 10:30	AYUNTAMIENTO

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

*RESOLUCION de 30 de julio de 1997,
de la Comisión de Urbanismo y
Ordenación de Territorio de
Extremadura, por la que se aprueba
definitivamente la modificación número
5 de las Normas Subsidiarias de
Planeamiento Municipal de Talayuela.*

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 30 de julio de 1997, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

1.º Aprobar definitivamente la Modificación número 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Talayuela.

2.º Recomendar al Excmo. Ayuntamiento de Talayuela lo siguiente:

- Sería conveniente estudiar de la misma forma el acceso existente al otro extremo de la calle por presentar idéntica problemática que el analizado en esta modificación.
- Sería conveniente adjuntar plano a escala 1:500 de la zona de viario rectificado para definir de forma precisa las nuevas alineaciones resultantes.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de Ex-

tremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

V.º B.º, El Presidente,
MIGUEL MADERA DONOSO

El Secretario,
FERNANDO CEBALLOS-ZUÑIGA RODRIGUEZ

EL SECRETARIO GENERAL TECNICO.

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1997, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Miajadas, tramitada por el procedimiento abreviado establecido en la Ley 3/1995, de 6 de abril, de fomento de la vivienda en Extremadura. Consiste en reclasificar como urbanos unos terrenos en el paraje «Ejido».

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto

187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A

Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Miajadas epigrafiadas.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

V.º B.º, El Presidente,
MIGUEL MADERA DONOSO

El Secretario,
FERNANDO CEBALLOS-ZUÑIGA RODRIGUEZ

EL SECRETARIO GENERAL TECNICO.

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a contratación, por la vía de urgencia, el suministro de «Dos Procesadores Automáticos de Muestras y equipos accesorios».

Expte.: 12-02-712B-601-0051-97.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de Expediente: 12-02-712B-601-0051-97.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de dos Procesadores Automáticos de Muestras y equipos accesorios
- b) División por lotes: No existen lotes.

- c) Lugar de ejecución: Se especifica en el pliego de C. técnicas.
 d) Plazo de ejecución: Se especifica en pliego de cláusulas administrativas particulares.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Urgencia.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 16.900.000 ptas.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dos por ciento del presupuesto base de licitación.
 Definitiva: Cuatro por ciento del presupuesto base de licitación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio. Sección de Contratación.
 b) Domicilio: C/. Adriano, n.º 4.
 c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
 d) Teléfono: 924-381283.
 e) Telefax: 924-381265.
 f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio, hasta las 14 horas. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 b) Documentación a presentar: La establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
 c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Comercio. Registro General. Calle Adriano, n.º 4. 06800 Mérida.
 d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Economía, Industria y Hacienda.
 b) Domicilio: Avda. del Guadiana, s/n.
 c) Localidad: Mérida.

- d) Fecha: Siguiete reunión de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, que se celebre a partir de la finalización del plazo de entrega de ofertas.

10.—OTRAS INFORMACIONES:

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 20 de noviembre de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-9-95, D.O.E. n.º 116, de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a contratación, por la vía de urgencia, el suministro de «Crotales de vacuno y documentos de identificación». Expte.: 12-02-712B-629-0052-97.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
 c) N.º de Expediente: 12-02-712B-629-0052-97.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de crotales de vacuno y documentos de identificación.
 b) División por lotes: No existen lotes.
 c) Lugar de ejecución: Se especifica en el pliego de C. técnicas.
 d) Plazo de ejecución: Se especifica en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Urgencia.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 20.400.266 ptas.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dos por ciento del presupuesto base de licitación.
Definitiva: Cuatro por ciento del presupuesto base de licitación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio. Sección de Contratación.
- b) Domicilio: C/. Adriano, n.º 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924-381283.
- e) Telefax: 924-381265.
- f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio, hasta las 14 horas. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Comercio. Registro General. Calle Adriano, n.º 4. 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Economía, Industria y Hacienda.
- b) Domicilio: Avda. del Guadiana, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Siguiendo reunión de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, que se celebre a partir de la finalización del plazo de entrega de ofertas.

10.—OTRAS INFORMACIONES:

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 20 de noviembre de 1997.—El Secretario General Técnico,

P.D. (Orden de 27-9-95, D.O.E. n.º 116, de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

CORRECCION de errores al anuncio de 4 de noviembre de 1997, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del suministro «Determinaciones analíticas de drogas de abuso en orina-1998».

Advertido error material en el Anuncio de fecha 4 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del suministro «Determinaciones Analíticas de Drogas de Abuso en Orina-1998», publicado en el D.O.E. n.º 134, de 18-11-1997, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 7973, columna 2.ª, en el punto 12.—FECHA DE ENVIO DEL ANUNCIO AL «DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS», donde dice: «29-12-97»; debe decir: «29-10-97».

Mérida, 20 de noviembre de 1997.—El Secretario General Técnico. P.O. 21-4-97 (D.O.E. 26-04-97), RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ-CANO.

ANUNCIO de 4 de noviembre de 1997, sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en el municipio de Almendral.

En relación con el expediente que se tramita en este Servicio Territorial a instancia de doña Inmaculada Muñoz Montaña, farmacéutica, con domicilio en la calle Vianor, n.º 3, de la localidad de Almendral, solicitando autorización administrativa de traslado ordinario de la oficina de farmacia de la que es titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines (D.O.E. n.º 120, de 14 de octubre) se somete a información pública durante el plazo de 20 días, el siguiente asunto:

«Traslado ordinario de la oficina de farmacia de doña Inmaculada Muñoz Montaña, sita en la calle Zurbarán, n.º 3, a la calle Vianor, n.º 3, en la localidad de Almendral».

Durante el plazo anteriormente referido, el expediente podrá ser examinado en este Servicio Territorial, Ronda del Pilar, n.º 22, en Badajoz, y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Badajoz, 4 de noviembre de 1997.—El Jefe del Servicio Territorial, JUAN ANTONIO LOPEZ GIMON.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ANUNCIO de 10 de octubre de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002392-000001.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Eléctrica del Oeste, S.A., con domicilio en Cáceres, calle Viena, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo a intercalar L.A.T. "Jerte II-Puerto de Tornavacas".

Final: Apoyo s/n. L.A.T. "Jerte II-Puerto de Tornavacas".

Término municipal afectado: Tornavacas.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio acero.

Longitud total en Kms.: 1,275.

Apoyo: Metálicos.

N.º total de apoyos de la línea: 12.

Crucetas: Bóveda. Metálicas.

Aisladores: Tipo suspendido, material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Varios parajes del T.M. de Tornavacas.

Presupuesto en pesetas: 4.444.656.

Finalidad: Desvío L.A.T. por construcción de viviendas.

Referencia del Expediente: 10/AT-002392-000001.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 10 de octubre de 1997.—El Jefe Servicio Adm. Industrial, E. y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

ANUNCIO de 15 de octubre de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001618-014478.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Hijos de Jacinto Guillén, S.L., con domicilio en Guareña, calle Grande, 14, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Centro de Transformación "Polígono 1".

Final: Centro de Transformación "Polígono 2" proyectado.

Término municipal afectado: Guareña.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 22.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,300.

Emplazamiento de la línea: Polígono de Guareña, calle A, en el T.M. de Guareña.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 22,000/0,400/0,230.

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento: Guareña. Polígono de Guareña, calle A, en el T.M. de Guareña.

Presupuesto en pesetas: 3.960.000.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001618-014478.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 15 de octubre de 1997.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

**ANUNCIO de 4 de noviembre de 1997,
sobre notificación de relación de sancionados
en concepto de multas impuestas por los
distintos Organos Sancionadores de la
Comunidad Autónoma.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por parte de este Servicio la resolución dictada por el Director General de Ingresos en cuanto a la ejecución de las Sanciones impuestas por los Organos Sancionadores de la Junta de Extremadura. La precitada Resolución se intentó notificar dos veces al interesado mediante correo con acuse de recibo, sin haber surtido efecto.

El contenido de la Resolución es el siguiente:

1. Se declaran deudores de la Hacienda Autonómica en concepto de multas impuestas por los distintos Organos Sancionadores y por el importe que se indica, a todos los interesados que se relacionan en el ANEXO:

FORMA DE REALIZAR EL INGRESO

A través del modelo 50, con el Código de Ingreso número 10200 6, en cualquier entidad financiera colaboradora, debiendo remitir el ejemplar n.º 4 (color rosa), una vez que se haya efectuado el pago, a la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda (Paseo de Roma, s/n 06800 MERIDA).

PLAZOS DE INGRESO

A) Si la publicación se produce entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

B) Si la publicación se produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Al objeto de facilitar el pago de la sanción al interesado, se le concede la posibilidad de solicitar el fraccionamiento de la misma cuando la situación de su tesorería le impida efectuar el pago (D.O.E. n.º 59, de 24 de mayo de 1994).

Finalizados estos plazos, se exigirá el ingreso por el procedimiento de apremio, y devengará el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

RECURSOS

Contra esta notificación podrá el interesado aducir como motivos de oposición ante la Dirección General de Ingresos, en el plazo de un mes a partir de la publicación, los siguientes:

- a) Motivos de invalidez en los que haya podido incurrir por sí mismo este requerimiento de pago efectuado y no derivado de vicios cometidos por el acto que acuerda la imposición de la sanción.
- b) Haberse pagado, debiendo indicar en qué entidad y cuenta se efectuó el ingreso, acompañando justificante del mismo.
- c) Prescripción de la sanción.

Se deberá indicar, asimismo, si se ha deducido recurso jurisdiccional, el Juzgado o Tribunal ante el que se ha interpuesto y número de autos.

De igual forma, se podrá solicitar la suspensión de la ejecución del requerimiento de acuerdo con el apartado 3 y siguientes del art. 5 del Decreto de Recaudación de Multas (D.O.E. n.º 59, de 24 de mayo de 1994).

Mérida, 4 de noviembre de 1997.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos (P.D. de la firma del Director General de Ingresos, 7-3-1997), TEODORO SANCHEZ DIAZ.

ANEXO

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO SERVICIO DE ORDENACION FORESTAL

Nombre o Razón Social	Domicilio	Localidad	C.P.	NIF	Cuantía	Infracción	Resol.	Exp.	2.ª Notif.
ANTONIA CUESTA MARTIN	C/ FRANCISCO DE RICCI, 14, 1.º-R	MADRID	28015	02009125Y	5.899	ART. 432.1 REG. DE MONTES	30-04-97	MP/175/96	09-06-97
MANUEL MARIN MARIN	C/ DEU I MATA, 124	BARCELONA	08029	00024034E	15.000	ART. 432 LEY DE MONTES	30-12-96	0073/95-M	08-08-97
MERCEDES MARTIN IGLESIAS	C/ ALCALDE JOAQUIN ALONSO, 12	MALAGA	29003	14501738P	20.000	REG. INCEND.-PLAN INFOEX	28-02-97	IG/17/96	15-08-97

(+) Imposibilidad de 2ª notificación por domicilio desconocido.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO SERVICIO DE SANIDAD ANIMAL

Nombre o Razón Social	Domicilio	Localidad	C.P.	NIF	Cuantía	Infracción	Resol.	Exp.	2.ª Notif.
AGUSTIN GIL SUERO (+)	HERNAN CORTES, 11	ARROYO DE S. SERVAN (BADAJOZ)	06850	08725313X	7.500	ART. 32 REGL. EPIZOOTIAS	26-03-96	133/95-S	
FERNANDO SILVA SILVA	C/ CRISTU BENDITU, A. 1.º-D	CACERES	10005	06966456	5.000	LEY Y REGL. EPIZOOTIAS	19-01-97	CC-SA-58/96	03-07-97
JUAN ANTONIO PALACIOS VILA	C/ RIO ZUJAR, 36	BADAJOZ	06007	08863972W	12.500	ART. 36 REGL. EPIZOOTIAS	13-04-97	161/96-S	29-08-97
MANUEL CORBACHO GUERRERO	C/ CANTON, 27	ACEUCHAL (BADAJOZ)	06207	33978343	5.000	ART. 52 REGL. EPIZOOTIAS	20-04-97	181/96-S	08-08-97
PEDRO DE EGEA AYUSO	C/ PABLO NERUDA, 14	MERIDA (BADAJOZ)	06800	09171062	7.500	ART. 194 REGL. EPIZOOTIAS	13-04-97	159/96-S	29-08-97

(+) Imposibilidad de 2ª notificación por domicilio desconocido.

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL DIRECCION GENERAL DE CONSUMO

Nombre o Razón Social	Domicilio	Localidad	C.P.	NIF	Cuantía	Infracción	Resol.	Exp.	2.ª Notif.
BOUTIQUE ARCUS IVI, S.C. (+)	C/ GUARDIA CIVIL, 6-B	BADAJOZ	06001	B06237523	20.000	ART. 3.3.4 R.D. 1945/83	28-02-97	270/96	
CARNICAS DEL GUADIANA (+)	CRTA. DE ALANGE, DM. 1	MERIDA (BADAJOZ)	06800	A06036131	15.000	ART. 2.1.1 R.D. 1945/83	17-09-96	81/96	08-08-97

Nombre de Razón Social	Domicilio	Capacidad	NIF	€ Inicial	Infracción	Résol.	Exp.	3.º Núm.	
JOSEFA LOPEZ SANCHEZ	C/ CONSTITUCION, 24	HINOJOSA DEL VALLE (BADAJOS)	66226	76176207	50.000	ART. 2.1.2 Y 2.1.3 R.D. 1945/83	04-04-97	286/96	15-07-97

(+) Imposibilidad de 2ª notificación por domicilio desconocido.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

DIRECCION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

Nombre o Razón Social	Domicilio	Capacidad	€ P.	NIF	€ Inicial	Infracción	Résol.	Exp.	3.º Núm.
ANGEL DEL RIO MARCOS	C/ CARTAS, 51-1º	PLASENCIA (CACERES)	10600	07351600H	25.001	ART. 63.B)18. L. 8/95 DE PESCA	26-04-97	CP96/0000305	29-08-97
ANGEL FERNANDEZ CAMPOS	C/ LIRIO, 10	ALCORNENDAS (MADRID)	28100	05304442K	500.001	L. 8/90 DE CAZA DE EXTR.	03-03-97	381	03-07-97
ANTONIO CARPIO HERAS	C/ SAN JUAN BOSCO, 1	TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO)	45600	0417778N	25.001	ART. 63.B)1. L. 8/95 DE PESCA	11-04-97	CP96/0000273	29-08-97
ANTONIO CASTANEDA CANSADO	C/ OLOF PALME, BLOQUE 10, 2º, BAJO B	BADAJOS	06009	14890062	500.001	L. 8/1990 DE CAZA DE EXTR.	01-07-96	BC95/1000834	15-07-97
FEDERICO LEON LEON	C/ POCILLO, 4, 1º-A	ALCORNENDAS (MADRID)	28923	07521840N	5.000	L. 8/90 DE CAZA DE EXTR.	10-06-96	CC95/0000568	09-05-97
FEDERICO PLASENCIA CHACON	C/ RUTA DE LA PLATA, 6, 2º-D	CACERES	10005	07009158T	25.001	L. 8/95 DE PESCA DE EXTR.	30-11-96	CP96/149	03-07-97
GERARDO MORILLO MARTIN	C/ PANAMA, 4	TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO)	45600	04147321F	25.001	ART. 63.B)1. L. 8/95 DE PESCA	10-04-97	CP96/0000271	29-08-97
HOSTELERIA JOSE LUIS CB (+)	C/ RRETERA NACIONAL 435, KM. 234	JEREZ DE LOS CABALL. (BADAJOS)	06380	E06189526	25.000	EN MATERIA DE TURISMO	19-12-95	227/94BA	
JOSE EMILIO CANAMERO TUESTA (+)	C/ CAUPOLICAN 8, 1º-B	CACERES	10005	28965764Z	5.000	L. 8/95 DE PESCA DE EXTR.	12-11-96	CP96/74	03-07-97
JOSE MARIA DE DIOS SANCHEZ	C/ CAUPOLICAN, 5-7º-A	CACERES	10005	28965764Z	5.000	L. 8/95 DE PESCA DE EXTR.	26-04-97	CP96/0000295	08-08-97
JOSE MARTIN TINOCO (+)	C/ EL AZOR, 7	EL MORELL (TARRAGONA)	43760	39652949Y	25.001	ART. 63.B)1. L. 8/95 DE PESCA	28-03-97	C996/0000209	29-08-97
JOSEFA VICENTE CASADO	C/ GUADALAJARA, 9-4º A	SALAMANCA	37003	07866045E	5.000	ART. 63.a-4. L. 8/95 DE PESCA	15-04-97	CP96/0000248	29-08-97
JUAN ANTONIO PALACIOS VILA (+)	C/ EL AZOR, 7	BADAJOS	06010	08730641K	500.001	L. 8/90 DE CAZA DE EXTR.	06-08-96	BC95/1000216	
JUAN ANTONIO PALACIOS VILA (+)	URBANIZACION LAS DUNAS, CALLE D. 7	CABRERIZOS (SALAMANCA)	37193	07730744F	25.001	ART. 63.B)18. L. 8/95 DE PESCA	12-04-97	CP96/0000211	29-08-97
JUAN JOSE LOPEZ GARCIA	C/ RIO ZUJAR, 36	BADAJOS	06007	08863972W	500.001	ARTS. 91.5 Y 90.6 LEY 8/90	28-09-96	BC95/1000775	22-11-96
JUAN MANUEL NAVARRO MONTAÑO	C/ RIO ZUJAR, 36	BADAJOS	06007	08863972W	500.001	L. 8/1990 DE CAZA DE EXTR.	16-12-96	BC96/1000115	15-07-97
JULIO FERNANDEZ SAAVEDRA	URBANIZACION LAS DUNAS, 7 BAJO	CABRERIZOS (SALAMANCA)	37193	03297549Q	25.001	ART. 63.B)18. L. 8/95 DE PESCA	12-04-97	CP96/0000210	29-08-97
MIGUEL ANGEL ANTUNEZ MONTERO	C/ LAGUNA, Nº 2	DON BENITO (BADAJOS)	06400	52964519G	25.001	L. 8/95 DE PESCA DE EXTR.	10-04-97	CP96/0000262	08-08-97
MIGUEL ANGEL FERNANDEZ BARBERO	C/ RIBERA SAN FERMIN, 60-B	MADRID	28041	05258513T	25.001	L. 8/95 DE PESCA DE EXTR.	02-12-96	CP96/147	06-06-97
MIGUEL ANGEL FERNANDEZ BARBERO	C/ LA REINA, 40	HOYOS (CACERES)	10850	76260543H	25.001	L. 8/95 DE PESCA DE EXTR.	30-11-96	CP96/138	03-07-97
RODRIGO NAVARRO HERMOSO	C/ GAUDI, 9, 3º-D	BARACALDO (VIZCAYA)	48900	22708784X	10.000	L. 8/95 DE PESCA DE EXTR.	23-11-96	CP96/90	03-07-97
	C/ ARIAS MONTAÑO, 2, 1º-A	BURGUILLOS DEL C. (BADAJOS)	06370	80007494	5.000	L. 8/1990 DE CAZA DE EXTR.	30-09-96	BC96/1000181	06-06-97

(+) Imposibilidad de 2ª notificación por domicilio desconocido.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nombre y Razón Social	Domicilio	Localidad	Nº	Cantidad	Infraestructura	Resultado	Fecha	Exp.
AGAPITO NAREZO COLIO	RSD. ANDALUCIA, 2ª FASE, BLOQUE 4, 6-A	SEVILLA	41007	15879866	LEY 1687 Y R.D. 1211/90	16-01-97	CC-0221/96	29-08-97
AGAPITO NAREZO COLIO	RSD. ANDALUCIA, 2ª FASE, BLOQUE 4, 6-A	SEVILLA	41007	15879866	LEY 1687 Y R.D. 1211/90	28-02-97	CC-0286/96	29-08-97
ARTURO BLANCO PULIDO	C/ BELCHITE, 7	CACERES	10004	06984477	LEY 1687 Y R.D. 1211/90	07-12-96	CC-0244/96	29-08-97
BARBA Y RODRIGUEZ, S.L. (+)	C/ DR. FLEMING, 8	VALVERDE DEL CAMINO (HUELVA)	21600	B21008610	INFRACCION DE LA L.O.T.T.	31-05-95	BA00771/92	
BARBA Y RODRIGUEZ, S.L. (+)	C/ DR. FLEMING, 8	VALVERDE DEL CAMINO (HUELVA)	21600	B21008610	INFRACCION DE LA L.O.T.T.	31-05-95	BA00841/92	
CARLOS JIMENEZ FERNANDEZ	C/ RIOLOBOS, 5	PLASENCIA (CACERES)	10600	11779983G	LEY 1687 Y R.D. 1211/90	23-11-96	CC-0009/96	15-07-97
CARMEN ROYANO SANCHEZ	C/ IRAY LUIS DE GRANADA, 52, 2ª	BADAJOS	06008	08805796G	LEY 1687 Y R.D. 1211/90	21-02-97	CC-0305/96	29-08-97
COMERCIAL BARROSO LLAMAS, S.L.	CRTA. NACIONAL-630, KM. 306	ALMENDRALEJO (BADAJOS)	06200	A06033062	ART. 141.0) DE LA LEY 1687	17-11-96	BA-0152/96	
COMERCIAL CACERENA, SOC. COOP. (+)	C/ OVIEDO, 48	MALP. DE CACERES (CACERES)	10910	F10124279	LEY 1687 Y R.D. 1211/90	10-03-97	CC-0296/96	15-07-97
COMERCIAL FERNANDEZ SOGEL	C/ SAN JUAN BOSCO, 7	ECHIA (SEVILLA)	41400	841268459	INFRACCION DE LA L.O.T.T.	26-09-94	BA-01582/93	
CONCEPCION SUAREZ FRATILE (+)	C/ SAN JUAN, 24	MERIDA (BADAJOS)	06800	07507655	LEY 1687 Y R.D. 1211/90	06-10-96	BA-0142/96	15-07-97
CONGELADOS SOL. ALMENDRALEJO	C/ CANALEJAS, 23	DON BENITO (BADAJOS)	06400	B06157770	LEY 1687 Y R.D. 1211/90	19-12-96	CC-0187/96	15-07-97
CONGELADOS SOL. ALMENDRALEJO (+)	C/ CANALEJAS, 23	DON BENITO (BADAJOS)	06400	B06157770	LEY 1687 Y R.D. 1211/90	21-02-97	CC-0273/96	29-08-97
DISTRIBUCIONES ROAN, S.C. (+)	C/ BETIS, 1	BOLLULLOS DE LA MIT. (SEVILLA)	41110	G41683087	LEY 1687 Y R.D. 1211/90	07-02-97	CC-1625/95	
EL ESTUDIANTE, S.A. (+)	C/ JOSE GALLARDO, 13	VVA. DE LA SERENA (BADAJOS)	06700	A06065585	INFRACCION DE LA L.O.T.T.	17-03-95	BA00798/94	
FERNANDO VARGAS VARGAS	C/ HERNAN CORTES, 9	NAVAM. DE LA MATA (CACERES)	10300	76115560	LEY 1687 Y R.D. 1211/90	16-10-96	CC-0107/96	15-07-97
FOOTBALL DIST., S.L. (+)	C/ ACEROLA, 45	JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)	11406	B11690781	LEY 1687 Y R.D. 1211/90	08-12-96	BA-0234/96	
FRANCISCO CALVO ABIA	C/ VIRGEN MILAGRO, 15, 1ª-A	VILLAMURIEL DE C. (PALENCIA)	45190	12700923	LEY 1687 Y R.D. 1211/90	27-10-96	CC-0157/96	06-06-97
FRANCISCO PIZARRO SERRANO (+)	C/ OLIVAR, 8, 4º	BARGAS (TOLEDO)	45950	06990655	LEY 1687 Y R.D. 1211/90	30-01-97	CC-0183/96	09-06-97
FRANCISCO SUAREZ SUAREZ (+)	C/ COLON, 2	CORDOBILLA DE LAC. (BADAJOS)	06487	09193403G	LEY 1687 Y R.D. 1211/90	23-02-97	BA-0210/96	
FRANCISCO VILLANUEVA MARTINEZ (+)	C/ HERNAN CORTES, 16	VVA. DE LA SERENA (BADAJOS)	06700	08690738G	LEY 1687 Y R.D. 1211/90	13-09-96	BA-0103/96	15-07-97
GUILLERMO NAVARRO PARDO	C/ LANUZA, 9	NAVAM. DE LA MATA (CACERES)	10300	11776591	ART. 141.0) DE LA LEY 1687	04-10-96	CC-0034/96	15-07-97
IGNACIO GUILLAMON HERNANDEZ	C/ CARLOS I, 25	BADALONA (BARCELONA)	08900	465139735	LEY 1687 Y R.D. 1211/90	24-11-96	CC-0195/96	08-08-97
IMPRESA JULIAN GIL, S.A. (+)	C/ JOSE GALLARDO, 11	VVA. DE LA SERENA (BADAJOS)	06700	B06039192	LEY 1687 Y R.D. 1211/90	20-07-95	CC-0927/94	
IMPRESA JULIAN GIL, S.A. (+)	C/ JOSE GALLARDO, 11	VVA. DE LA SERENA (BADAJOS)	06700	B06039192	INFRACCION DE LA L.O.T.T.	17-03-95	BA00601/94	
IMPRESA JULIAN GIL, S.A. (+)	C/ JOSE GALLARDO, 11	VVA. DE LA SERENA (BADAJOS)	06700	B06039192	INFRACCION DE LA L.O.T.T.	26-09-94	BA01780/93	
JOAQUIN MARTIN FLORES (+)	C/ ESTRELLA SIRIO, 2-3º B	SEVILLA	41008	28673950B	LEY 1687 Y R.D. 1211/90	14-11-96	BA-0311/96	29-08-97
JOSE BENJAMIN SANCHEZ	PLAZA COLLAO, 5, ESC. 5, PISO B, PTA. I	SEVILLA	41007	28313365	ART. 141.0) DE LA LEY 1687	09-10-96	BA-0330/96	08-08-97
JOSE MERINO SANCHEZ	C/ GREGORIO LOPEZ, 1	CORIA (CACERES)	10800	75989624	LEY 1687 Y R.D. 1211/90	18-11-96	CC-0004/96	15-07-97
JUAN DE DIOS CANDAU GARCIA (+)	C/ SAN BLAS, 9	BENALUP (CADIZ)	11190	31239449	LEY 1687 Y R.D. 1211/90	12-12-96	CC-0169/96	03-07-97
JUAN DE DIOS CANDAU GARCIA (+)	C/ SAN BLAS, 9	BENALUP (CADIZ)	11190	31239449	LEY 1687 Y R.D. 1211/90	10-03-97	BA-0337/96	08-08-97
MIGUEL ANGEL SANCHEZ PICO (+)	C/ ALMENDRALEJO, 16, 1ª-JZDA.	MERIDA (BADAJOS)	06800	09157416N	LEY 1687 Y R.D. 1211/90	04-01-97	BA-0350/96	08-08-97
NATALIO BABIANO SANCHEZ	C/ PEDRO DE TREJO, 7, 3ª-A	FINCA LOS QUINONES	10600	07441153	LEY 1687 Y R.D. 1211/90	08-12-96	BA-0297/96	08-08-97
PAGAPOCO, S.A.	FINCA LOS QUINONES	HERRERA DEL DUQUE (BADAJOS)	06670	02839339	LEY 1687 Y R.D. 1211/90	03-10-96	BA-0126/96	09-06-97
PAULINO LUNA BERMEJO	C/ CARNAVAL, 3-3º	JEREZ DE LOS CABALL. (BADAJOS)	06300	A06119382	INFRACCION DE LA L.O.T.T.	25-01-95	BA00707/94	
PENASCO ALMEIDA E HIJOS, S.A.L. (+)	C/ CAMINO DE MONTEHERMOSO	NAVAM. DE LA MATA (CACERES)	10300	76103234	ART. 141.0) DE LA LEY 1687	20-02-97	CC-0276/96	29-08-97
SAMI ENNACHACHI	C/ CORTIJO DE GIRON, S/N	MORCILLO (CACERES)	10811	A10159069	INFRACCION DE LA L.O.T.T.	18-04-95	CC01313/94	
SOL DE ALMENDRALEJO, S.L.	C/ CANALEJAS, 23	MARACHENA (GRANADA)	18200	X1258267Y	LEY 1687 Y R.D. 1211/90	23-09-96	BA-0038/96	15-07-97
		DON BENITO (BADAJOS)	06400	B06157770	LEY 1687 Y R.D. 1211/90	03-08-96	BA-1719/95	09-05-97

Nombre o Razón Social	Domicilio	Localidad	C.P.	N.I.	Cuantía	Infracción	Resol.	Exp.	2ª Notif.
TRANSPORTES ACHA, S.A. (+)	C/ MIGUEL FLETA, 14	MADRID	28037	A38209427	50.000	LEY 1687 Y R.D. 1211/90	10-03-97	CC-0361/96	
YESOS CERRO NEGRO, S.C.A.	AVDA. PRUNA, 1	MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA)	41530	F41202987	50.000	LEY 1687 Y R.D. 1211/90	23-10-96	BA-0236/96	29-08-97

(+) Imposibilidad de 2ª notificación por domicilio desconocido.

**CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL E INTERIOR**

Nombre o Razón Social	Domicilio	Localidad	C.P.	N.I.	Cuantía	Infracción	Resol.	Exp.	2ª Notif.
A. CARLOS RODRIGUEZ BARQUILLA	C/ ARAGON, 5N	MADRONERA (CACERES)	10210	28945625X	30.000	HORARIO DE CIERRE	20-09-96	92/96	03-07-97
ANA ISABEL HERNANDEZ CALVO (+)	C/ CISNEROS, 14	MONTEHERMOSO (CACERES)	10810	76108031L	40.000	HORARIO DE CIERRE	18-11-96	272/96	09-05-97
ANTONIO VILLAROBEL LANCHARRO	C/ PUERTA AURORA, 15, 1º B	LLERENA (BADAJOZ)	06900	80022113F	30.000	ART. 26.e) LEY ORGAN. 1/92	09-05-97	H-516/96	29-08-97
ANTONIO VILLAROBEL LANCHARRO	C/ PUERTA AURORA, 15, 1º B	LLERENA (BADAJOZ)	06900	80022113F	30.000	ART. 26.e) LEY ORGAN. 1/92	09-05-97	H-515/96	29-08-97
CECILIO SAN ANTONIO ANES	PLAZA AGUSTINA DE ARAGON, 7	MONTEJO (BADAJOZ)	06480	50673116E	105.000	ARTS. 23.b) Y 26.e) L.O. 1/92	08-11-96	H-181/96	09-05-97
CECILIO SAN ANTONIO ANES	PLAZA AGUSTINA DE ARAGON, 7	MONTEJO (BADAJOZ)	06480	50673116E	30.000	ART. 26.d) DE LA L.O. 1/92	12-12-96	M-387/96	09-05-97
CECILIO SAN ANTONIO ANES	PLAZA AGUSTINA DE ARAGON, 7	MONTEJO (BADAJOZ)	06480	50673116E	30.000	ART. 26.d) DE LA L.O. 1/92	12-12-96	M-390/96	09-05-97
DESCONOCIDOS, S.L.	PLAZA AGUSTINA DE ARAGON, 7	MONTEJO (BADAJOZ)	06480	50673116E	75.000	ARTS. 23.b) Y 26.e) L.O. 1/92	08-11-96	H-242/96	09-05-97
DIAGO APARICIO MARTIN	PLAZA DE ESPAÑA, 17	ZAFRA (BADAJOZ)	06300	B06210918	40.000	ART. 26.e) LEY ORGAN. 1/92	26-04-97	H-586/96	29-08-97
ELIAS SANCHEZ CALVO	C/ DONANTES DE SANGRE, 13 4ª-DCHA	ALBACETE	02004	07537278V	25.000	ART. 14 DE LA L.O. 10/91	28-11-96	T-226/96	06-06-97
FRANCISCO GARCIA LEO	PLAZA ALFERECES PROVISIONALES, 6	BADAJOZ	06007	06508851N	60.000	ART. 23.b) LEY ORGAN. 1/92	06-05-97	L-601/96	29-08-97
FRANCISCO GARCIA LEO	C/ PIZARRO, 1	CACERES	10003	10152692E	30.000	ART. 26.e) LEY ORGAN. 1/92	17-02-97	384/96	29-08-97
FRANCISCO GARCIA LEO	C/ ALMIREZ, 40	MALP. DE CACERES (CACERES)	10910	06990424B	30.000	HORARIO DE CIERRE	22-09-96	101/96	15-07-97
FRANCISCO GARCIA LEO	C/ ALMIREZ, 40	MALP. DE CACERES (CACERES)	10910	06990424B	30.000	ART. 26.e) DE LA L.O. 1/92	18-01-97	156/96	15-07-97
FRANCISCO JAVIER PEREZ MARTIN	C/ BARREROS, 206	CALERA Y CHOZAS (TOLEDO)	45686	04142001	30.000	ART. 26.e) LEY ORGAN. 1/92	21-02-97	243/96	08-08-97
GREGORIO DIAZ MARTIN	AVDA. HERNAN CORTES, 3	CACERES	10004	06982344G	25.000	ARTS. 15.m) Y 15.p) LEY 4/91	08-05-97	1/97	08-08-97
JESUS CONTRERAS ESPARCIAS	C/ SAN FELIPE, 2	CACERES	10003	06943551N	30.000	ART. 26.e) DE LA L.O. 1/92	03-02-97	342/96	29-08-97
JOSE DIONISIO CARO	C/ JUPITER, 5	CACERES	10003	00117573C	40.000	ART. 26.e) DE LA L.O. 1/92	08-03-97	176/96	15-07-97
JOSE FLORES DE LIZAUR SALVADOR	C/ SANTI ESPIRITU, 2	CACERES	10003	00117573C	40.000	HORARIO DE CIERRE	24-10-96	251/96	09-05-97
JUAN JESUS PASCUAL FERNANDEZ	AVDA. EXTREMADURA, 7	ALDEANUEVA DE LA V. (CACERES)	10440	44400825S	30.000	HORARIO DE CIERRE	05-03-97	408/96	03-07-97
JUAN LUIS BARQUERO SANCHEZ	C/ AGUSTINA DE ARAGON, 2, 2º-A	BADAJOZ	06004	08684804G	75.000	ARTS. 26.e) Y 23.b) L.O. 1/92	25-02-97	H-328/96	03-07-97
JUAN LUIS BARQUERO SANCHEZ	C/ AGUSTINA DE ARAGON, 2, 2º-A	BADAJOZ	06004	08684804G	75.000	ARTS. 26.e) Y 23.b) L.O. 1/92	10-02-97	H-317/96	03-07-97
JUAN LUIS BARQUERO SANCHEZ	C/ AGUSTINA DE ARAGON, 2, 2º-A	BADAJOZ	06004	08684804G	75.000	ARTS. 26.e) Y 23.b) L.O. 1/92	16-01-97	H-316/96	03-07-97
JUAN LUIS BARQUERO SANCHEZ	C/ AGUSTINA DE ARAGON, 2, 2º-A	BADAJOZ	06004	08684804G	75.000	ART. 26.e) DE LA L.O. 1/92	08-12-96	H-235/96	09-05-97
JUAN LUIS BARQUERO SANCHEZ	C/ AGUSTINA DE ARAGON, 2, 2º-A	BADAJOZ	06004	08684804G	75.000	ARTS. 26.e) Y 23.b) L.O. 1/92	06-05-97	H-660/96	29-08-97
JUAN MANUEL FRAGOSO MEDINA	C/ ALZAPIERNAS, 1	CACERES	10004	28944607G	60.000	ART. 26.e) DE LA L.O. 1/92	30-01-97	163/96	09-06-97
JUAN MANUEL FRAGOSO MEDINA	C/ BERROCALA, 18	CACERES	10004	28944607G	30.000	HORARIO DE CIERRE	16-09-96	91/96	03-07-97
JUAN MANUEL FRAGOSO MEDINA (+)	C/ ALZAPIERNAS, 1	CACERES	10004	28944607G	125.000	ARTS. 23.1 Y 26.e) L.O. 1/92	09-01-97	205/96	
JUAN MANUEL FRAGOSO MEDINA (+)	C/ ALZAPIERNAS, 1	CACERES	10004	28944607G	75.000	ART. 26.e) DE LA L.O. 1/92	22-02-97	393/96	
JUAN MANUEL FRAGOSO MEDINA (+)	C/ ALZAPIERNAS, 1	CACERES	10004	28944607G	50.000	ART. 26.e) DE LA L.O. 1/92	22-02-97	378/96	
JUAN MANUEL FRAGOSO MEDINA (+)	C/ ALZAPIERNAS, 1	CACERES	10004	28944607G	50.000	ART. 23.d) DE LA L.O. 1/92	22-02-97	340/96	
JUAN ROSA JIMENEZ	C/ CAUPLICAN, 8-1º C	CACERES	10005	15908149S	30.000	ART. 26.e) LEY ORGAN. 1/92	06-05-97	444/96	29-08-97
JULIO BARRIENTOS VILLA (+)	AVDA. AUGUSTO VAZQUEZ, 2, 5º-B	BADAJOZ	06006	08780174Q	30.000	ART. 26.e) DE LA L.O. 1/92	12-01-97	H-334/96	08-08-97
LUIS Mº MADRIGAL DOMINGUEZ	C/ ARENAS, 3	MALP. DE CACERES (CACERES)	10910	06968546Y	30.000	ART. 26.e) DE LA L.O. 1/92	27-02-97	148/96	09-06-97

Nombre y Razón Social	Domicilio	Identificación	Cl. P.	NIF	Importación	Resol.	Exp.	2.º Nif. Exp.
LUIS MIGUEL CALVO MAESTRO	C/ JOSE ANTONIO, 2	ALCORCON (MADRID)	28924	07522190V	10.000	ART. 14 DE LA L.O. 10/91	19-01-97	1-489/96
LUIS TORRADO GORDILLO	C/ CANTIO, 45	JEREZ DE LOS CABALL. (BADAJOZ)	06380	80030286S	30.000	ART. 26.e) LEY ORGAN. 1/92	09-05-97	H-551/96
M ^º CARMEN RIO-MIRANDA CASAD. (+)	AVDA. DE TRUJILLO, 25-3º-E	MIAJADAS (CACERES)	10100	46047306H	30.000	ART. 26.e) DE LA L.O. 1/92	16-01-97	336/96
MANUEL GARCIA GONZALEZ	C/ JOSE RAMON MELIDA, 56-2º-C	MÉRIDA (BADAJOZ)	06800	09191717E	60.000	ART. 23.g) LEY ORGAN. 1/92	08-05-97	L-614/96
MANUELA CALDITO GUTIERREZ	CRTA. CORTE DE PELEAS, 2. 1º-D	BADAJOZ	06009	08856257S	360.000	ARTS. 26.e) Y 23.h) L.O. 1/92	03-02-97	H-371/95 Y ACU.
MILAGROS GONZALEZ GARRIDO	PLAZA DE LA CONCEPCION, 5	CACERES	10003	28944540Y	30.000	HORARIO DE CIERRE	24-09-96	124/96
PABLO PEREZ LAZARRAGA BAREZ	AVENIDA PUENTE ROMANO, 15	ALCANTARA (CACERES)	10980	06979385N	30.000	ART. 26.e) LEY ORGAN. 1/92	15-02-97	310/96
PABLO PEREZ LAZARRAGA BAREZ	AVENIDA PUENTE ROMANO, 15	ALCANTARA (CACERES)	10980	06979385N	30.000	ART. 26.e) LEY ORGAN. 1/92	28-03-97	292/96
PABLO PEREZ LAZARRAGA BAREZ	AVENIDA PUENTE ROMANO, 15	ALCANTARA (CACERES)	10980	06979385N	30.000	ART. 23.1 LEY ORGANICA 1/92	15-02-97	341/96
TUBULAR DISK, S.B. (+)	C/ JOHN LENNON, 19	MÉRIDA (BADAJOZ)	06800	E0622545Z	40.000	ART. 26.e) DE LA L.O. 1/92	10-11-96	H-320/96
VICTOR DORREY EMBRUJO	BARRO LOS POCITOS, S/N	BROZAS (CACERES)	10950	06967029F	30.000	ART. 26.e) DE LA L.O. 1/92	06-04-97	430/96

(+) Imposibilidad de 2ª notificación por domicilio desconocido.

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO DIRECCION GENERAL DE TRABAJO

Nombre y Razón Social	Domicilio	Identificación	Cl. P.	NIF	Importación	Resol.	Exp.	3.º Nif. Exp.
DECORIN S.C.L. (+)	C/ LOS MILAGROS, 4	BADAJOZ	06009	F0603672Z	300.000	LEY 8/88 DE 7 DE ABRIL	04-04-97	SH-06078/96
ENRIQUE LUIS GIL MARTINEZ	C/ GARCIA PLATA DE OSMA, 3-3º-D	CACERES	10001	06933798X	500.000	ART. 29 DEL R.D.L. 1/1995	20-04-97	T-1060/96
FILIBERTO MIRALLES COBO (+)	BLAZA DE ALBATROS, 13	CACERES	10001	07386293	300.000	ART. 37 DE LA LEY 8/88	03-03-97	1-413/96
HOTEL MONFRAGUE, S.A.	CRUCE CRUA DE NAV ALMORAL	MALP. DE PLASENCIA (CACERES)	10680	A10049526	100.100	INFR. NORMAS LABORALES	29-12-95	1-927/95
MARIA JOSE LOPEZ VELA (+)	C/ FRANCISCO PARADA, 9	BADAJOZ	06007	08828946H	15.000	R.D.L. 1/1995 Y LEY 31/1995	11-04-97	SH-06023/97

(+) Imposibilidad de 2ª notificación por domicilio desconocido.

ANUNCIO de 5 de noviembre de 1997, sobre trámite de audiencia a José Alberto Vázquez Núñez.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia al interesado en el expediente I.A.: 95-201-1 «José Alberto Vázquez Núñez» sobre Concesión de Incentivos Autonómicos, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

«De acuerdo a lo establecido en la legislación vigente y en la Resolución del Director General de Promoción Industrial de fecha 5-12-95, por la que se le concedió una subvención de 237.000 ptas., como resultado de aplicar un porcentaje de 35% a la inversión aprobada de 677.326 ptas., ponemos en su conocimiento que el plazo para el total cumplimiento de las condiciones impuestas finalizó el día 5-06-97, tal como se le indicaba en la Resolución de concesión de prórroga de fecha 11-12-96, sin que esa empresa haya justificado el cumplimiento de las condiciones impuestas para el cobro de la subvención».

Lo que se le pone de manifiesto, disponiendo de un plazo de 15 días, tal como dispone el art. 25.b) del Decreto 74/1993, de 8 de junio, para que alegue y presente todos los documentos y justificaciones que estime/n pertinentes; transcurrido dicho plazo se procederá, por parte de esta Dirección General, a resolver lo procedente, pudiendo declararse la pérdida de derecho a la percepción de la subvención concedida. Mérida, 13 de octubre de 1997.—EL JEFE DE SERVICIO DE INCENTIVOS ECONOMICOS.

Mérida, 10 de enero de 1997.—El Jefe de Servicio de Incentivos Económicos, FERNANDO VIÑUELAS ZAHINOS.

ANUNCIO de 5 de noviembre de 1997, sobre adjudicación definitiva de locales comerciales en Villafranca de los Barros.

Por Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio y Política Financiera de Economía, Industria y Hacienda de fecha 4 de noviembre de 1997 actuando por delegación del Excmo. Sr. Consejero, se han adjudicado definitivamente los siguientes locales comerciales sitios en Villafranca de los Barros:

1.—A don Antonio Flores Hernández el local n.º 5 por el precio de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UNA MIL PESETAS (2.151.000 Pts.).

2.—A don Miguel Calle Rodríguez el local n.º 4 por el precio de TRES MILLONES DE PESETAS (3.000.000 de Ptas.).

Mérida, 5 de noviembre de 1997.—El Director General de Patrimonio y Política Financiera, JUAN LUIZ CABEZAS GARCIA.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara desierto el concurso correspondiente al suministro de 6 vehículos todo-terreno.

Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes por la que se declara desierto el concurso correspondiente al suministro de 6 vehículos todo-terreno.

ANTECEDENTES

Con fecha 30 de septiembre de 1997, D.O.E. n.º 114, se publica la contratación, mediante concurso abierto, del suministro de 6 vehículos todo-terreno. Exp. número 008.97.

Durante el plazo abierto al efecto no se han presentado proposiciones a dicho concurso, como así consta en el certificado expedido por el Registro General de esta Consejería de fecha 27 de octubre de 1997.

En consecuencia, vistos los antecedentes, en virtud de las competencias que por la legislación actual vigente me son conferidas, por medio de la presente se dicta la siguiente:

RESOLUCION

Por la que se declara desierto el concurso de referencia, número 006.97, y se autoriza la contratación por procedimiento negociado, conforme a lo establecido en el artículo 183.a) de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Mérida, 7 de noviembre de 1997.—El Secretario General Técnico (P.D. Orden de 2-10-95), RAFAEL PACHECO RUBIO.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

RESOLUCION de 31 de octubre de 1997,

de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el resultado del concurso para la adjudicación del suministro de un camión para el transporte de peces vivos.

Por Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo del día de hoy, a la vista del certificado del Registro General de esta Consejería, se ha declarado desierto el concurso para la adjudicación del suministro de un camión para el transporte de peces vivos, al no haberse presentado oferta alguna.

Mérida, 31 de octubre de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 28-8-95), LUIS ARJONA SOLIS.

ANUNCIO de 10 de julio de 1997, sobre legalización de Hostal Tres Coronas, sito en la finca «Mesa Carriles», en urbanización Los Granados, en Guijo de Granadilla.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización de Hostal Tres Coronas, sito en la finca Mesa Carriles en Urbanización Los Granados, promovido por Francisco Sanz Hernández, en Guijo de Granadilla.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Servicio Territorial de Cáceres, Calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Cáceres, 10 de julio de 1997.—El Presidente de la Comisión, MIGUEL MADERA DONOSO.

ANUNCIO de 22 de octubre de 1997, sobre construcción vivienda unifamiliar en parcela ubicada en «Malos Caminos» s/n, en Badajoz.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo

previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción vivienda unifamiliar en parcela ubicada en «Malos Caminos», s/n. Promotor: Doña Marillac Giralte Fonruge. Badajoz.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sita en calle Santa Eulalia, 30 de Mérida.

Mérida, 22 de octubre de 1997.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL MADERA DONOSO.

ANUNCIO de 23 de octubre de 1997, sobre vivienda unifamiliar aislada en P.K. 150 de Ctra. N-432 (Badajoz-Granada).

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Vivienda unifamiliar aislada en P.K. 150 de Ctra. N-432 (Badajoz-Granada). Promotor: Don Manuel Lozano Morillo. Azuaga.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sita en calle Santa Eulalia, 30 de Mérida.

Mérida, 23 de octubre de 1997.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL MADERA DONOSO.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 13 de noviembre de 1997, por el que se convoca concurso público de suministro, S. 830.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA: Universidad de Extremadura, mediante expediente S. 830, tramitado por la Sección de Patrimonio.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Material informático para la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- b) Plazo de entrega: Un mes.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION: Concurso público abierto, en tramitación de urgencia.

4.—PRESUPUESTO DE LICITACION: 7.000.000 de pts.

5.—GARANTIA PROVISIONAL: 2% del presupuesto de licitación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Universidad de Extremadura, Sección de Patrimonio
- b) Domicilio: Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n, 06071 - Badajoz.
- c) Teléfono: 28 93 00, Fax: 27 29 83.
- d) Fecha límite obtención de documentos: Hasta el 5 de diciembre de 1997.

7.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite: Hasta las 14.00 horas del día 9 de diciembre de 1997.
- b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 7 del Modelo-Tipo de Pliego Particular aplicable.
- c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad de Extremadura, Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n, 06071 - Badajoz.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses desde la apertura.
- e) No se admite la presentación de variantes en la oferta.

8.—GASTOS DE ANUNCIO: El importe del presente anuncio será a cargo del adjudicatario.

9.—APERTURA DE OFERTAS: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Rectorado de la Universidad de Extremadura, en Badajoz, a las 12.00 horas del día 10 de diciembre de 1997.

Badajoz, 13 de noviembre de 1997.—El Vicerrector de Planificación Académica y Títulos Propios, JOSE MORALES BRUQUE.

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRAL

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1997, sobre convocatoria de Concurso-Oposición por promoción interna de una plaza de Administrativo de Administración General.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, n.º 257, de fecha 6 de noviembre de 1997, se publican las bases integras que regirán la convocatoria para cubrir en propiedad, por el procedimiento de concurso oposición por promoción interna, una plaza de Administrativo de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios e incluida en la oferta de empleo público de 1997.

Las instancias solicitando formar parte en el proceso de selección para cubrir dicha plaza se podrán presentar dentro del plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Almendral, 10 de noviembre de 1997.—El Alcalde, FRANCISCO MANUEL CEBRIAN ANDRINO.

AYUNTAMIENTO DE GARBAYUELA

ANUNCIO de 7 de noviembre de 1997, sobre adopción de Escudo y Bandera Municipal.

Por el Pleno del Ayuntamiento de Garbayuela, se ha aprobado inicialmente el Escudo y Bandera Municipal.

Lo que se hace público para que en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente anuncio puedan los interesados presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

Garbayuela, 7 de noviembre de 1997.—La Alcaldesa-Presidenta, ADELA CARDEÑOSA SERRANO.

AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS

EDICTO de 31 de octubre de 1997, sobre Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada con fecha 27 de octubre del año en curso aprobó inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal incluido la del plano ORD-3D modificándose la redacción del art. 340 y añadiéndose uno nuevo identificado como art. 349 bis, de las Ordenanzas contenidas en las citadas Normas Subsidiarias así como un nuevo plano (ORD-11 bis), que permite el incremento de aprovechamiento de los terrenos que ocupan las fincas registrales n.º

1.129-N y 17.749-N, siéndole de aplicación las ordenanzas de edificación de las propias Normas vigentes para este tipo de suelo, quedando con ello fijadas las condiciones de uso y edificación.

Lo que de conformidad con lo establecido en el art. 161 y, por remisión del mismo, al art. 148 del Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, se expone al público por plazo de un mes a efectos de reclamaciones.

Villafranca de los Barros, 31 de octubre de 1997.—El Alcalde, JOSE ESPINOSA BOTE.

AYUNTAMIENTO DE CACERES

ANUNCIO de 13 de octubre de 1997, sobre Modificación del Plan Parcial del Sector RM-59-2B «El Vivero».

El Ilmo. Sr. Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el art. 4-1 del Real Decreto Ley 57/1996, de 7 de junio, de medidas liberalizadoras en materia de suelo y de colegios profesionales, con fecha 13 de octubre de 1997 ha resuelto aprobar inicialmente la Modificación del Plan Parcial del Sector RM-59-2B «El Vivero».

En cumplimiento con lo establecido en el art. 116 a) del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública por plazo de un mes, durante el cual podrán ser presentadas las alegaciones procedentes.

El documento aprobado inicialmente podrá ser examinado en la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística de este Ayuntamiento.

Cáceres, 13 de octubre de 1997.—MANUEL AUNION SEGADOR.

AYUNTAMIENTO DE PIORNAL

EDICTO de 6 de noviembre de 1997, sobre Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Se expone al público la segunda exposición de la aprobación inicial de las normas subsidiarias del Planeamiento de Piornal a los efectos de presentación de alegaciones, reclamaciones contra las modificaciones introducidas en las normas por acuerdo de pleno del día 30 de octubre de 1997.

El plazo para la presentación de reclamaciones, alegaciones es de un mes a contar desde el día siguiente hábil al de la exposición de este Edicto.

Lugar de presentación de reclamaciones: Secretaría General del Ayuntamiento, por cualquier medio previsto en la LPA. Organó ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Piornal, 6 de noviembre de 1997.—EL ALCALDE.

CAJA DE BADAJOZ

ANUNCIO de 20 de noviembre de 1997, sobre convocatoria de Asamblea General Ordinaria.

De conformidad con las legislación vigente de regulación de las normas básicas sobre Organos Rectores de las Cajas de Ahorros, el Consejo de Administración en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 1997 ha acordado convocar a los señores Consejeros Generales de esta Entidad, para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de diciembre del presente año, a las 17 horas 30 minutos en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda, en el Salón de Actos de la Sede Central de la Entidad, sito en el Paseo de San Francisco, número 18, de esta capital, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.—Confección de la lista de asistentes para determinar el quorum y constitución válida de la Asamblea.

SEGUNDO.—Saluda del Sr. Presidente.

TERCERO.—Propuesta del Consejo de Administración y aprobación, en su caso, de las directrices básicas del Plan de Actuación de la Entidad y Líneas Generales de los Presupuestos para el ejercicio siguiente.

CUARTO.—Recalificación de determinadas partidas del presupuesto de la Obra Social.

QUINTO.—Ruegos y preguntas.

SEXTO.—Acuerdo sobre aprobación del Acta o, en su caso, nombramiento de dos Interventores que, en unión del que preside la Asamblea, han de aprobarla.

Badajoz, 20 de noviembre de 1997.—El Presidente del Consejo de Administración, JOSE MANUEL SANCHEZ ROJAS.

CAJA DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 30 de octubre de 1997, sobre convocatoria de Asamblea General Ordinaria.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a todos los Consejeros Generales a la Asamblea General Ordinaria, que habrá de celebrarse, en primera convocatoria a las once horas del sábado día 20 de diciembre de 1997, y en segunda convocatoria a las once horas y treinta minutos del mismo día, en el Salón de Actos de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, sito en la calle de Clavellinas, número 7, de Cáceres, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.—Confección de la lista de asistentes para determinación de «quorum» y subsiguiente constitución válida de la Asamblea.

SEGUNDO.—Salutación del Sr. Presidente e informe sobre el ejercicio económico de 1997 y sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y líneas presupuestarias, aprobadas en la Asamblea General de fecha 14 de diciembre de 1996.

TERCERO.—Directrices básicas del plan de actuación de la Entidad y líneas generales de los presupuestos para el ejercicio de 1998.

CUARTO.—Otros asuntos.

QUINTO.—Ruegos y preguntas.

SEXTO.—Acuerdo sobre aprobación del Acta de la sesión, o en su caso nombramiento de dos Interventores, todo ello de conformidad con lo que dispone el artículo 26.5 de los Estatutos de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura.

Cáceres, 30 de octubre de 1997.—Por el Consejo de Administración, el Presidente, JESUS MEDINA OCAÑA.

JUNTA DE EXTREMADURA Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA. Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90 Depósito Legal: BA-100/83

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Camino Llano, 9 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

